Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, viernes 27 de noviembre de 1959 — Número 19.097

Ministerio del Interior

CONGRESO NACIONAL

SESIONES EXTRAORDINARIAS. — **Convócasele para el día 30|11|59.**

DECRETO Nº 15.841 - Bs. As., 25|11|59

EN USO de la atribución conferida por el artículo 86º, inciso 12 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convócase al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias para el día 30 del corriente mes.

Art. 2º — Durante ellas se considerarán los siguientes asuntos:

1. — Simultaneidad de elecciones nacionales y provinciales.
2. — Representación mínima de las provincias en la H. Cámara de Diputados.
3. — Régimen de locaciones urbanas.
4. — Leyes sobre caminos.
5. — Transferencia de fiscalías del Trabajo al fuero federal.
6. — Modificación de los artículos 211 y 212 del Código Penal.
7. — Aumento del número de jueces de la Corte Suprema de Justicia.
8. — Actualización de valores patrimoniales de empresas y particulares.
9. — Reformas impositivas.
10. — Reforma de la ley sobre contribución inmobiliaria.
11. — Organización del Tribunal Fiscal.
12. — Organización del régimen impositivo para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Ministerio del Interior

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS Y RESOLUCIONES — PUBLICACION. — **Aclárase el artículo 2º del Decreto Nº 15.209|59.**

DECRETO Nº 15.841 - Bs. As., 24|11|59

VISTO el Expediente Nº 43.212-B-1959 en el que se dictó el Decreto número 15.209 de fecha 12 de noviembre de 1959, que señala los actos administrativos que serán publicados en forma sintetizada en el Boletín Oficial de la República Argentina, y CONSIDERANDO: Que en el artículo 2º del mencionado decreto se ha transcripto erróneamente la palabra "públicas" en lugar de la que correspondía: publicadas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El artículo 2º del Decreto Nº 15.209 de fecha 12 de noviembre de 1959 quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 2º — Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Secretaría de Guerra

DEFENSA NACIONAL

EJERCITO. - CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO. — **Vocal. — Cese de funciones.**

DECRETO Nº 15.526 — Bs. As., 20|11|59

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en el Expediente 15.136|59 Cde. 125 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cese en sus funciones de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Paraná), el Teniente Coronel (Retiro Activo) D. Julio Héctor Ahumada, nombrado por Decreto Nº 3.969 de fecha 6|IV|59 (B.P.S.G. Nº 3.071).

Art. 2º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando del 3. Ejército (Juzgado Nº 24) al Teniente Coronel (Retiro Activo) D. Julio Héctor Ahumada del C.G.P.P.S.E. (Paraná), quien deberá prestar el juramento que prescribe el artículo 88 del Código de Justicia Militar (R.L.M.2) ante la autoridad de quien depende o en cuya jurisdicción desempeñe sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y vuelva al Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra, Dirección General del Personal) para su archivo en el legajo personal del causante.
FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense parciales modificaciones en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59.**

DECRETO Nº 15.442. - Bs. As., 19|11|59.

VISTO los expedientes Nros. 1.768, 1.929, 5.319, 5.320 del Ministerio de Economía de la Nación, y Nros. 133, 151, 196, 457, 458, 802, 1.508 y 1.594 de la Comisión Asesora de Importaciones, y lo aconsejado por la misma, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto número 5.439|59, nuevos ajustes y modificaciones que salven errores u omisiones incurridas en oportunidad de su confección: Que tales modificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 o|o de recargo) la Partida 4.881 — Mineral tantalita, únicamente.

Art. 2º — Inclúyase en la lista Nº 2 (20 o|o de recargo) la Partida 4.284|5 — 2,2 — dimetilol-pentano para la elaboración de productos medicinales, únicamente.

Art. 3º — Elimínese en la lista Nº 4 (100 o|o de recargo) la Partida 4.267 — Acido oxálico y sus sales no expresadas así como los compuestos del fórmico, únicamente.

Art. 4º — Inclúyase en la lista Nº 5 (300 o|o de recargo) la Partida 4.267 — Compuestos del ácido fórmico, únicamente.

Art. 5º — Elimínese de la lista Nº 3 (40 o|o de recargo) la Partida 4.284 — Alcohol isopropílico, únicamente.

Art. 6º — Modifíquese en la lista Nº 3 (40 o|o de recargo) la redacción de la Partida 4.285 — Alcohol isopropílico, calidad puro farmacéutico, para la elaboración de productos medicinales, únicamente, por la que se indica a continuación: Partida 4.284|5 — Alcohol isopropílico, calidad puro farmacéutico, para la elaboración de productos medicinales, únicamente, sujeto a comprobación de destino.

Art. 7º — Inclúyase en la lista Nº 5 (300 o|o de recargo) la Partida 104 — Especias molidas mezcladas.

Art. 8º — Modifíquese en la lista Nº 4 (100 o|o de recargo) la redacción de la Partida 2.198|2203 — Vibradores, únicamente, por el que se indica a continuación: Partida 2.198|2.203 — Vibradores, únicamente, con exclusión de los sincrónicos de 6 voltios y 6 patas.

Art. 9º — Inclúyase en la lista Nº 5 (300 o|o de recargo) la Partida 2.198|2.203 — Vibradores sincrónicos de 6 voltios y 6 patas, únicamente.

Art. 10. — Inclúyase en la lista Nº 4 (100 o|o de recargo) la Partida 2.198|2.203 — Lengüetas y plaquitas agitadoras con contacto de tungsteno, para la fabricación de vibradores, únicamente.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Concédese pase a la Bula Pontificia instituyendo Obispo de San Nicolás.

DECRETO Nº 15.270. - Bs. As., 16|11|59.

VISTO: La Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Juan XXIII, instituyendo Obispo de San Nicolás, a S. E. Revdma. Monseñor doctor Francisco Vennera, y CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación prestó el acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Con las reservas que emanan de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas con arreglo a ella sobre Patronato, concédese el Pase a la Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Juan XXIII, instituyendo Obispo de San Nicolás, a S. E. Revdma. Monseñor doctor Francisco Vennera.

Art. 2º — Hágase entrega a S. E. Revdma. Monseñor doctor Francisco Vennera de los documentos originales relativos a su institución canónica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.
FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Comercio

PREVISION SOCIAL

EX DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO. — **Considérase afiliado a la Caja de Previsión para el Personal del Estado al personal que revistó en esa Repartición.**

DECRETO Nº 14.123. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el Expediente M. C. número 350.896|56, en que se plantea el problema de la afiliación jubilatoria del personal de la ex Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, a raíz de su incorporación a la Policía Federal en virtud del Decreto número 16.824|50; y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley Nº 2.441|56 la ex Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, dependiente de la Policía Federal, fué transferida al ex Ministerio de Comercio, por lo cual corresponde, a los fines jubilatorios, que su personal esté afiliado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; Que durante el período en que aquella Repartición estuvo incorporada a la Policía Federal —10 de agosto de 1950 hasta el 9 de febrero de 1956— no se concretó la afiliación del personal a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal; Que en dicho lapso, no se han depositado los descuentos jubilatorios practicados, lo que facilita su regularización inmediata, así como el reintegro —en su caso— de las sumas descontadas en exceso del porcentaje fijado por la Ley 4349 y sus complementarias; Que en el período de referencia han revistado en la ex Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento funcionarios que prestaban servicios en la Policía Federal, por lo que resulta equitativo darles opción para computarlos como prestados en esa Repartición o en el servicio civil de la Nación, según resulten más beneficiosos a los fines jubilatorios. Por ello, atento a los dictámenes legales producidos, lo aconsejado por el ex Ministerio de Hacienda de la Nación y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase afiliado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al personal de la ex Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, durante el lapso comprendido entre el 10 de agosto de 1950 y el 9 de febrero de 1956.

Art. 2º — Facúltase al personal indicado en el artículo 1º, que al 10 de agosto de 1950 prestaba servicios en la Policía Federal, para computarlos como prestados en esa Repartición o en el Servicio Civil, según resulte más beneficioso a los fines jubilatorios y se ajuste a las respectivas disposiciones legales. La opción deberá ejercerse dentro de los noventa (90) días desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Exclúyese de la opción determinada en el artículo anterior, a los agentes jubilados por el régimen de la Ley Nº 4349 como personal de la ex Policía de la Capital Federal y a los que hubieran obtenido su retiro por el Estatuto de la Policía Federal (Ley 13.030), quienes deberán ingresar sus aportes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 4º — Transfiérase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, los fondos depositados en concepto de descuentos jubilatorios practicados al personal de la ex Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento.

Art. 5º — Autorízase la devolución de los descuentos jubilatorios efectuados en exceso de los porcentajes establecidos en la Ley Nº 4349 y sus complementarias, al personal a que se refiere el artículo 1º y que no optare por la computación de sus servicios como prestados en la Policía Federal conforme al artículo 2º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SECRETARIA DE FINANZAS

Encomiéndase el despacho de un expediente al señor Secretario de Finanzas.

DECRETO Nº 15.598. - Bs. As., 20|11|59

VISTO: Que el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor Ernesto Malaccorto, solicita, invocando razones de índole particular, se le excuse de actuar en la tramitación del expediente Nº 482/59 por estar vinculado con los expedientes Nros. 6.842/43 y 33.349/41, del registro de la citada Secretaría de Estado, y los autos caratulados "Fisco Nacional contra Pinedo, Federico y Serantes, Francisco sobre Nulidad de Adquisiciones y Venta", que tramitan por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cargo del doctor José Sartorio, secretaría del doctor Marcelo Castro Dassen, y que en dos cuerpos corren agregados sin acumular a los mencionados expedientes, y CONSIDERANDO: Que es procedente hacer lugar a la excusación solicitada; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al señor Secretario de Estado de Finanzas de la Nación, doctor Eustaquio Méndez Delfino, el despacho del expediente número 482/59, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia a cargo interinamente de la Cartera de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Finanzas de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Ernesto Malaccorto. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Finanzas

SEGUROS

Transferencia de acciones.

DECRETO Nº 15.608 — Bs. As., 20|11|59

VISTO el Expediente Nº 3.257|59 del registro de la Secretaría de Estado de Finanzas, relacionado con la transferencia de acciones de "La Estrella" Compañía Argentina de Seguros S.A., a favor de cesionario de nacionalidad extranjera, y CONSIDERANDO: Que la transferencia solicitada no afectaría el porcentaje de acciones en poder de argentinos, exigido por las disposiciones en vigor, para considerar a dicha sociedad como compañía argentina de seguros; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 1º, inciso a) del Reglamento de la Ley Nº 12.988, aprobado por Decreto Nº 10.307|53, y lo informado por la Superintendencia de Seguros y el Instituto Nacional de Reaseguros,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de diez (10) acciones de "La Estrella" Compañía Argentina de Seguros S.A., pertenecientes a Armando Antonino Mastrangelo a favor de Francisco Pastor Bilbao.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Eustaquio A. Méndez Delfino.



Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS - JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

PRESUPUESTO. — **Reestructúrase.**

DECRETO Nº 13.934. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el Decreto Nº 13.933, de fecha 30 de octubre de 1959 por el que se aprueba la estructura orgánica funcional de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y, CONSIDERANDO: Que el art. 3º del Decreto Nº 8.653|58 supeditó la aplicación de lo establecido por los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 3.133|58 a la previa aprobación de dicha estructura funcional por parte del Poder Ejecutivo; Que en consecuencia y conforme lo indicado en la parte final del artículo 3º del Decreto N 8.653|58 a que se ha hecho referencia, corresponde fijar definitivamente las equivalencias del personal jerárquico, así como también las de las categorías inferiores, sobre la base de dicha estructura; Que el presupuesto de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, deberá reflejar la planta de personal que responda a la estructura orgánica funcional autorizada; Que es conveniente incluir separadamente una partida global específica que posibilite la imputación a la misma de la inversión destinada a la atención del "adicional por cargo jerárquico", en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º del recordado Decreto número 3.133|58; Que con referencia a los restantes adicionales técnico-profesionales, es dable postergar momentáneamente su liquidación hasta la oportunidad en que se dé conclusión al estudio iniciado para el adecuamiento de los mismos a las particulares características de los organismos previsionales y se concrete la respectiva reglamentación por parte del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda; Que a tal efecto corresponde distribuir el crédito global para "Cumplimiento Ley 14.509 a clasificar por inversión en los siguientes conceptos incluído sueldo anual complementario y aporte jubilatorio", incorporado al presupuesto de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por Decreto Nº 8.653|58; Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto-Ley N 16.990|57 en vigencia para el ejercicio de 1958|1959 en virtud del artículo 5º de la ley 14.794;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Sección 1º — Presupuesto de Gastos — Títulos I — Servicios (Sector 2). c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Ministerio del Interior Nº 25, el que queda fijado en la suma de m$n. 10.180.205.— Diez millones ciento ochenta mil doscientos cinco pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo.

	m$n.
Inciso 7:	
Gastos en Personal	8.652.705.—
Inciso 9:	
Otros Gastos	1.527.500.—
Total 2 - 5 - 25 - 200 - 08	10.180.205.—

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja de Retiros, Jubilaciones y pensiones de la Policía Federal Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados número 200 — Ministerio del Interior Nº 25, el que queda fijado en la suma de m$n. 123.500. — Ciento veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	123.500
Total:	
4 — 5 — 25 — 200 — 08	123.500

Art. 3º — Fíjase para el personal jerárquico de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo, las equivalencias resultantes de la aplicación del Decreto Nº 3.133|58 en función de la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 13.933|59 y la dotación presupuestaria para cada una de las jerarquías que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los nombramientos del personal jerárquico de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal serán efectuados por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, en cuya oportunidad deberá indicarse la fecha a partir de la cual se designa a los funcionarios de dicha Caja en los cargos superiores que por el presente decreto se determinan.

Art. 5º — Los agentes de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal que se desempeñen en funciones jerárquicas al margen de la estructura funcional aprobada por Decreto Nº 13.933|59 y por cuya razón los cargos jerárquicos respectivos no figuran expresamente en el presupuesto de ese Organismo revistarán según las escalas por antigüedad correspondientes, dentro del sector de "Personal Escalafonado".

A los efectos de la liquidación de la diferencia de sueldo que correspondan abonar a este personal en función de lo establecido por el artículo 24 del Decreto 3.133|58 la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal propondrá al Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda la equiparación de funciones con la que determina ese decreto.

La diferencia resultante entre el haber que surja de esa equiparación y el asignado por su ubicación escalafonaria será atendida con cargo a la Partida "Pago de Diferencias de Sueldos Básicos al Personal con funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 6º — El Personal escalafonado de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal comprendido en la planta que se aprueba por el presente decreto que no realice funciones técnicas o especializadas pero que desempeñe funciones jerárquicas en las categorías que surjan de la estructura funcional aprobada por Decreto número 13.933|59 percibirá los adicionales que se indican en planilla anexa a este artículo.

Art. 7º — La inversión de la partida destinada a atender los adicionales técnico profesional que expresamente establecen los artículos 9º y 10º del decreto Nº 3.133|58 (Inc. 7 — Gastos en Personal, Principal 36 — Subprincipal 6 — Parcial 2718) no podrá hacerse efectiva hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo **con intervención de la Secretaría de Hacienda** proceda a dictar la pertinente reglamentación a efectos de adecuar los aludidos adicionales a las particulares características de los organismos nacionales de previsión.

Art. 8º — Déjase establecido que la designación de funciones jerárquicas al personal de la Caja de Retiros, Jubilaciones **y Pensiones de la Policía Federal** deberá estar condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista la categoría y|o función jerárquica dentro de la estructura orgánica funcional de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, aprobada por el Poder Ejecutivo;
b) Que además exista en el presupuesto el cargo respectivo;
c) Que el mismo se encuentre vacante.

En ningún caso se admitirá el reco**cimiento de la diferencia de haberes por** desempeño de una función de mayor jerarquía si no se ha tenido en cuenta lo indicado precedentemente y que la asignación de funciones emane de la autoridad superior del organismo.

Art. 9º — Estímase en la suma de (m$n. 10.303.705.—) diez millones trescientos tres mil setecientos cinco pesos moneda nacional, los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuestos de Gastos o Inversiones Patrimoniales (Sector 7), c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio del Interior Nº 25 correspondiente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Nº 08.

Art. 10. — Para financiar el presupuesto que se aprueba por este decreto, aféctanse los recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal que se estiman en m$n. 265.000.000. —doscientos sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional en la suma de (m$n. 10.303.705.—) diez millones trescientos tres mil setecientos cinco pesos moneda nacional, de los que (m$n. 10.180.205.—) diez millones ciento ochenta mil doscientos cinco pesos moneda nacional, corresponden a gastos y (m$n. 123.500.—) ciento veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional a Inversiones, quedando en consecuencia, un probable remanente de (254.696.295.— m$n.) doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 11. — Déjase establecido que la economía que le corresponde realizar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal sobre la Sección 1ra. — presupuesto de gastos — Título I — Servicios (Sector 2) en función de lo dispuesto por el decreto Nº 9769|58 asciende a la suma de m$n. 250.000.— doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 12. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal", las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 13. — A los efectos del cómputo de la antigüedad que establece el artículo 29 del decreto Nº 3133|58, se acreditarán los servicios prestados en la administración nacional, por esta única vez, al personal nombrado a la fecha del presente decreto.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio del Interior y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

LEY DE CONTABILIDAD

REGIMEN JURISDICCIONAL. — **Apruébase la reglamentación para la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Previsión Social.**

DECRETO Nº 13.572. — Bs. As., 27|10|59

VISTO el Expediente MTSS número 164.027|958, relacionado con el proyecto de reglamentación para la jurisdicción central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su Instituto Nacional de Previsión Social, de las contrataciones menores de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) a realizarse por licitación privada o contrataciones directas, y sobre autorización de contrataciones superiores a cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), de conformidad con lo establecido por el artículo 58 del Decreto-Ley número 23.354|56, y CONSIDERANDO: Que si bien en la reglamentación por la que se rige el referido Ministerio está incluída la autoridad del señor Subsecretario con facultades para aprobar gastos, en el presente proyecto de decreto se ha estimado conveniente limitar, en cierto modo las facultades inherentes a la autoridad referida, en materia de contrataciones, por aconsejarlo la práctica a través de la experiencia recogida durante los últimos años, en mérito a que, circunscribiendo la propia índole de sus funciones a la atención que merecen los delicados problemas vinculados al campo laboral, hace que se adopte una medida acorde que permita, asimismo, el agilitamiento de los asuntos relativos a la faz administrativo-contable que deben ser resueltos y suscriptos con la celeridad que exige una administración moderna; Que dado el lapso transcurrido desde la vigencia de la actual Ley de Contabilidad de la Nación y atento a la necesidad de contar a la brevedad con el cuerpo legal que regle las contrataciones hasta el monto enunciado, en virtud de requerimientos formulados por la delegación fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante el Ministerio recurrente, corresponde disponer la aprobación de la reglamentación proyectada para la jurisdicción centralizada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como asimismo, la de su Instituto Nacional de Previsión Social (Organismo Central); Que el Tribunal de Cuentas de la Nación al tomar la intervención que en el caso le compete, ha manifestado que no tiene reparos que oponer, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Toda compraventa, contratación de servicios, trabajos y de locaciones de inmuebles y cosas que realice el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la propia Ley de Contabilidad y conforme a los topes que se indican a continuación:

ADMINISTRACION CENTRAL

Autorización y Substanciación — aprobación

CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN DE CIEN MIL PESOS M|N. ($ 100.000 m|n.)

LICITACIONES PRIVADAS

HASTA TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.000 m|n.).
Contador General — Subdirector General de Administración

HASTA CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000 m|n.).
Contador General — Director General de Administración

CONTRATACIONES DIRECTAS ENCUADRADAS EN EL ARTICULO 56, INCISO 3º, APARTADO a) del DECRETO LEY Nº 23.354|56, HASTA UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000 m|n.).
Delegado Regional — Delegado Regional

HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000 m|n.).
Contador General — Subdirector General de Administración

CONTRATACIONES DIRECTAS EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 56 DEL CITADO DECRETO LEY, A EXCEPCION DEL APARTADO a) DEL INCISO 3º

HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000 m|n.).
Contador General — Subdirector General de Administración

HASTA CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000 m|n.).
Contador General — Director General de Administración

HASTA CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000 m|n.).
Director General de Administración — Subsecretario

CONTRATACIONES SUPERIORES A CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000 m|n.).

AUTORIZACION:
Director General de Administración

Art. 2º — Todo acto de compraventa, contratación de servicios y trabajos, suministros de especies o locación de inmuebles y cosas que realice el Instituto Nacional de Previsión Social, se efectuará de acuerdo con el procedimiento de la ley y a los topes que a continuación se indica:

Autorización — Aprobación

CONTRATACIONES DIRECTAS ENCUADRADAS EN EL ARTICULO 56, INCISO 3º, APARTADO a) DEL DECRETO-LEY Nº 23.354|56, HASTA UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000 m|n.).
Delegado Regional — Delegado Regional

HASTA TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.000 m|n.).
Jefe Departamento Contaduría — Jefe Departamento Contaduría

HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000 m|n.).
Jefe Departamento Contaduría — Presidente Delegado

CONTRATACIONES DIRECTAS ENCUADRADAS EN EL ARTICULO 56, INCISO 3º, CON EXCLUSION DEL APARTADO a) DEL DECRETO-LEY Nº 23.354|56

HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000 m|n.).
Jefe Departamento Contaduría — Jefe Departamento Contaduría

HASTA VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000 m|n.).
Jefe Departamento Contaduría — Presidente Delegado

MAS DE VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000 m|n.).
Presidente Delegado — Presidente Delegado

LICITACIONES PRIVADAS

HASTA CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000 m|n.).
Delegado Regional — Delegado Regional

HASTA VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000 m|n.).
Jefe Departamento Contaduría — Jefe Departamento Contaduría

MAS DE VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000 m|n.).
Jefe Departamento Contaduría — Presidente Delegado

CONTRATACIONES SUPERIORES A CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.000 m|n.).
AUTORIZACION: Presidente Delegado

Art. 3º — Mantiénese en vigencia el Decreto Nº 6.034 de fecha 26 de abril de 1955 hasta tanto se reglamente el régimen a que deberán ajustarse las diversas Cajas de Previsión y demás dependencias del Instituto Nacional de Previsión Social, con excepción del Organismo Central de éste, cuya reglamentación se incluye en el presente decreto, y derógase el Decreto Nº 16.339 de fecha 28 de setiembre de 1954.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, a cargo interinamente de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio del Interior

CONVENIOS.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. - DELEGACION. — **Apruébase el suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe.**

DECRETO Nº 15.210. — Bs. As., 12|11|59

VISTO el Expediente Nº 19.529-R-1959 y atento lo dispuesto en el Decreto número 3.653 del 25 de marzo último;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del

Registro Civil de la Provincia de Santa Fe cuyo texto es como sigue:

"Entre el Registro Nacional de las Personas, representado en este acto por su Director General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3.653 de fecha 25 de marzo de 1959, y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, representada asimismo por su Director General, en uso de las facultades que le acuerda el Decreto provincial Nº 8.352 de fecha 31 de julio de 1959, se resuelve llevar a cabo el presente convenio, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, que reglará los derechos y obligaciones de ambas partes en lo que se refiere a la actuación de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe y sus oficinas de la citada jurisdicción, como delegación del Registro Nacional de las Personas y oficinas seccionales, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 13.482 para el cumplimiento integral de la misma y de la Ley 13.010 de Enrolamiento Femenino. El presente convenio consta de las siguientes cláusulas: Artículo 1º: A partir del 1º de agosto de 1959, la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, actuará como Delegación del Registro Nacional de las Personas y como aficinas seccionales sus trescientas ventiuna (321) dependencias existentes en la Provincia, las que seguirán actuando como hasta ahora en las tareas de enrolamiento femenino, acorde con las normas que se establecen en los artículos subsiguientes. — Artículo 2º: El enrolamiento femenino se realizará por intermedio de las oficinas seccionales en la Provincia, bajo la supervisión directa de la Delegación creada por el artículo 1º quien velará, además, por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en este convenio, disponiendo que toda la documentación sea remitida indefectiblemente, al finalizar cada semana, al Registro Nacional de las Personas, Cangallo 666, Capital Federal. 1. — Las oficinas seccionales procederán a enrolar en el momento de su presentación, a toda ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada a partir de los 18 años cumplidos, entregándole en dicho acto la libreta cívica. Las ciudadanas nativas tienen la obligación de hacerlo dentro de los siete (7) meses de cumplida la edad reglamentaria y las que lo son por opción o naturalizadas dentro de los siete meses del otorgamiento del testimonio o carta de ciudadanía. Las argentinas nativas que se presenten fuera de ese plazo, deberán ser enroladas labrándoseles la respectiva acta de infracción y presentando dos partidas de nacimiento. 2. — A los fines del enrolamiento deberá exigirse: A) Documento habilitante: a) Las ciudadanas nativas presentarán certificado, testimonio o fotocopia de la partida de nacimiento, expedidos por el Registro Civil; b) Las argentinas por opción, testimonio del Juzgado Federal respectivo; c) Las naturalizadas, carta de ciudadanía. B) Fotografía: La ciudadana presentará dos (2) fotografías, de cuatro centímetros por lado, fondo blanco, medio busto, de frente con la cabeza descubierta, sin anteojos. Para eximirse de los dos últimos requisitos citados, por causa de enfermedad, deberán presentar certificado médico. Las religiosas están exceptuadas de la obligación de presentar fotografías sin cubre cabeza. — Artículo 3º: Las Oficinas Enroladoras seguirán el siguiente procedimiento en el acto del enrolamiento, llenando la documentación en el orden que a continuación se detalla: Una (1) matrícula individual (Form. 1) Dos (2) fichas dactiloscópicas (Form. 2) Una (1) tarjeta de índice nominativo (Fom. 4) Dos (2) fichas Electorales (Form. 5 y 5ª) Una (1) libreta cívica (Form. 35). Los citados formularios se llenarán siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan: a) Se anotará primeramente el o los apellidos y después el o los nombres que figuren en el documento habilitante, sin iniciales o abreviaturas; b) El tipo de letra a emplearse para los nombres, apellidos o números en toda la documentación debe ser el de imprenta, escribiendo los apellidos íntegramente con letras mayúsculas y los nombres con minúsculas, salvo la letra inicial. Exceptúanse de esta regla los apellidos compuestos con las preposiciones y artículos "de", "la", "del", etc., que deben transcribirse tal como figuran en el documento habilitante; c) Examinada la validez del documento habilitante, se procederá a llenar los formularios en el siguiente orden: 1) Matrícula Individual (Form. Nº 1). Se confeccionará observando para ello, las siguientes directivas: El número de matrícula: Se consignará el del perforado de la libreta cívica adjudicada. Datos de enrolamiento: Constituyen la declaración de identidad y domicilio de la enrolada, por ello deben ser consignados en la matrícula individual con toda exactitud y escrupulosidad. Los datos proporcionados por la ciudadana en forma verbal o escrita y los documentos presentados referentes a su identidad o domicilio deben ser asentados, dado que ellos son certificados con su firma, que es extendida en cada uno de los documentos, a cuyo efecto se enterará a cada empadronada de la sanción establecida por la ley en caso de falsedad u omisión de los datos. Datos personales: Las aptitudes que declare al ser enrolada. Filiación: La consignará el que efectúe el enrolamiento, de acuerdo con lo que resulte del examen y observación que debe realizar. Domicilio: Se consignará el domicilio real, es decir, donde reside con la familia o donde trabaja habitualmente. — Observaciones de enrolamiento: Se anotará la clase de documento habilitante. Cuando se trate de ciudadanas naturalizadas se consignará además, las siguientes constancias: naturalizada, carta de ciudadanía Nº..., otorgada el (día, mes y año), por el Juez Federal de... (jurisdicción), doctor (nombre del Juez). Idénticas anotaciones se harán en los casos de ser argentinas por opción. Rectificación de datos de enrolamiento: No se llenará. Libretas cívicas otorgadas: No se llenará. Anotaciones relacionadas con la inhabilitación del sufragio: (Ver Art. 3º del Decreto-Ley Electoral Nº 4.034|57). Cambios de domicilio: No se llenará. Observaciones Generales: No se llenará. Terminada la confección de este documento, se leerá a la interesada, para verificar si los datos anotados son los que corresponden, conforme con sus manifestaciones y documentos presentados. Fotografía: Se pegará el duplicado, sellándola, cuidando no marcar el rostro. 2) Restantes Formularios: Se llenarán a continuación, copiando los datos necesarios de la matrícula individual en el siguiente orden: Dos (2) fichas dactiloscópicas. Una (1) tarjeta para el índice nominativo. Dos (2) fichas electorales: en las cuales no se consignarán los siguientes datos: distrito electoral, sección, colegio electoral, circuito y mesa. 3) Libreta Cívica: Se confeccionará al final extrayendo los datos pertinentes de la matrícula individual, usándolos por riguroso orden numérico, no debiendo efectuarse enmiendas ni raspaduras de ninguna naturaleza. Las anotaciones serán legalizadas con la firma del jefe de la oficina o su reemplazante, con sello de la misma y aclaratorio de la firma. Una vez completada se fijará en la misma el original de la fotografía reglamentaria; d) De inmediato se consignará en todos los documentos el número de matrícula que surgirá del perforado de la libreta cívica que se va a otorgar. Tratándose de ciudadanas naturalizadas se estampará el sello "N" en toda la documentación, a excepción de la libreta cívica; e) A continuación se reunirán la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo, las fichas electorales y la libreta cívica procediéndose a tomar las impresiones digitales correspondientes en todos estos documentos. Recomiéndase especialmente, tomar con nitidez las impresiones digitales de ambas manos, así como la del pulgar derecho en el lugar correspondiente de la libreta cívica, de la tarjeta para el índice nominativo, de las fichas electorales y de la matrícula individual por ser indispensable para facilitar la identificación de la enrolada; f) Cumplidos todos los requisitos y formalidades precedentes, observando que los documentos no tengan enmiendas ni raspaduras, todo lo cual será verificado por el jefe de la oficina, hará firmar los mismos por la enrolada (como la hace habitualmente), dejando constancia cuando, ésta no sepa hacerlo. Por último legalizará con su firma y sello de la oficina cuidando al hacerlo de no escribir sobre el rostro de la ciudadana en la fotografía. La firma y sello deben abarcar una parte de la hoja de la libreta y otra de la fotografía; g) Los certificados, testimonios o fotocopias de las partidas de nacimiento, o los testimonios de opción o carta de ciudadanía, según corresponda, conjuntamente con la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo y una de las fichas electorales (5ª) se remitirán al Registro Nacional de las Personas; h) La otra ficha electoral (5) se remitirá a la Secretaría Electoral de la Provincia de Santa Fe acompañada del formulario 7 C. Para los casos de ciudadanas en tránsito con domicilio en la jurisdicción de otras secretarías electorales, la ficha electoral respectiva Nº 5 será remitida por la oficina a la Secretaría Electoral que corresponda de acuerdo con el domicilio de la ciudadana por nota parte y los documentos de cada enrolada se colocarán en orden dentro de los sobres que a tal efecto proveerá la Dirección General de Registro Nacional de las Personas, a fin de evitar traspapelamientos o extravíos; i) Toda documentación de enrolamiento en que se haya incurrido en error, será rehecha de inmediato, inutilizando los documentos reemplazados; j) Finalizada la jornada y antes de retirarse el personal, el jefe de la oficina balanceará la existencia de las libretas cívicas en blanco con las invertidas en los enrolamientos y anuladas controlando la numeración, para evitar extravíos, errores o alteración de los números de matrículas; k) Las libretas que se hubieren inutilizado por cualquier causa, serán devueltas de inmediato, solicitando su reposición al Registro Nacional de las Personas; l) Cuando la enrolada, conforme con la documentación presentada sea una incapaz así declarada en juicio o sordomuda, que no sepa darse a entender por escrito o cuando por su estado o condición por razones de indignidad (Art. 3º, título I, Decreto-Ley Electoral Nº 4.034|57) corresponda que sea excluída del padrón electoral, la oficina lo hará constar en la parte correspondiente a "Observaciones" de la ficha electoral y en la que corresponda a la matrícula individual, indicando la causa que la inhabilita para el sufragio, como antecedente para las autoridades que deben entender en el asunto. 4) Enrolamiento de Ciudadanas Impedidas, Reclutas, Asiladas, Detenidas, Condenadas, etc.,: a) Los padres, tutores, defensores de menores o curadores de menores impedidos están obligados a dar cuenta al jefe de la oficina enroladora del lugar de la jurisdicción del domicilio, de las hijas pupilas que están bajo su guarda o curatela, de dieciocho (18) años para proceder a su enrolamiento proporcionando todos los datos y documentos probatorios de la nacionalidad necesarios para el cumplimiento de esta obligación; b) Los curadores de las dementes declaradas tales en juicio y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, están obligados a hacerlas enrolar en las condiciones indicadas anteriormente; c) Las libretas de las impedidas, dementes y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, siempre que no estén recluídas en asilos públicos, quedarán contra recibo, en poder de sus representantes legales. Dichos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las causantes, para constancia; d) Las libretas de las dementes, mendigas u otras ciudadanas que estén recluídas en asilos públicos o que estén a cargo de congregaciones de caridad quedarán contra recibo en depósito en las direcciones de los respectivos establecimientos, con cargo de devolverlas a las interesadas o a sus representantes legales, el día que desaparezca su reclusión o aislamiento. Los referidos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las enroladas; e) Cuando una ciudadana comunicara por escrito o por intermedio de sus parientes, amigos o representante legal, hallarse físicamente impedida y se comprobara ante la oficina enroladora con certificado médico, la imposibilidad de la presentación de aquélla, el jefe de la oficina enroladora dispondrá que un agente se traslade al lugar donde se halle la ciudadana físicamente impedida y procederá a su enrolamiento. 5) Documentos Sospechados de no Auténticos o Deficientes para Enrolamiento: a) Si se comprobara en cualquier momento que los datos dados por la ciudadana fueron falsos, deberán elevarse los antecedentes al Juzgado Federal de su jurisdicción, a los fines que correspondan. b) Si durante el enrolamiento se advierte que los documentos presentados no son auténticos, la operación seguirá lo mismo, pero no se entregará la libreta cívica, a la interesada, hasta tanto no se aclare su situación legal. En estos casos las oficinas remitirán junto con la libreta los demás antecedentes relacionados con la presunta infracción a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, quien procederá a enviarlos al Fiscal Federal que corresponda, a los fines que hubiere lugar. c) En el caso a que se refiere el inciso anterior, la oficina enroladora entregará a la interesada un certificado, como constancia de su enrolamiento y la causa de la retención de su libreta cívica. 6) Envío de la documentación por las oficinas: a) Todos los sábados las oficinas remitirán al Registro Nacional de las Personas por pieza certificada, encomienda postal o a la mano, la documentación completa de las ciudadanas, ordenada en sobres por número correlativo de matrícula, acompañando cinco (5) ejemplares A, B y C de la planilla (formulario Nº 7). Cuando no haya movimiento de enroladas, las oficinas enroladoras, lo comunicarán por nota semanalmente en los mismos días establecidos. En todos los casos, los envíos postales se harán por pieza certificada. b) La planilla (formulario Nº 7) deberá ser confeccionada a máquina, cuando sea posible, en cuatro ejemplares (con copias carbónicas), firmando el jefe con tinta, cada uno de los cuatro ejemplares, en la parte destinada al efecto. La oficina enroladora se quedará con el cuarto ejemplar, al que agregará oportunamente el recibo de la encomienda o pieza certificada, como antecedente del envío hecho. Si por causas imprevistas (descompostura de la máquina, falta de dactilógrafo, etc.) no fuera posible llenar a máquina dichas planillas, se confeccionarán con "lápiz tinta", empleando la letra y escritura reglamentaria para los documentos de enrolamiento. c) Para facilitar el contralor de los envíos, la oficina enroladora indicará en la parte superior de la planilla donde dice: "Número de orden de la planilla" el que corresponda, según sea el orden de las planillas utilizadas en los envíos anteriores. Las enroladas deben ser anotadas en los formularios Nº 7, por número de orden corrido. El número de matrícula es el que corresponde al que lleva perforado la libreta. 7) Provisión de libretas cívicas a las oficinas enroladoras: a) Las oficinas de los registros civiles, recibirán del Registro Nacional de las Personas las libretas cívicas con el número de matrícula perforado en la parte superior de la tapa y hojas destinadas a los antecedentes y anotaciones. El número de matrícula será correlativo, de manera que en ningún caso dos libretas cívicas tendrán perforado el mismo número. b) El número que tiene perforado la libreta cívica que se otorgue a cada ciudadana, es el que determina su número de matrícula individual, por consiguiente no podrá ser alterado ni cambiado por la oficina enroladora. c) El Registro Nacional de las Personas proveerá a las oficinas de los Registros Civiles, de acuerdo con las necesidades probables, la correspondiente dotación de libretas cívicas, utilizando los formularios Nº 8. El formulario Nº 9 servirá para que la oficina enroladora acuse recibo del envío hecho. d) El envío de libretas a las oficinas enroladoras por parte del Registro Nacional de las Personas se hará utilizando los formularios Nº 8 y 9. La Oficina enroladora devolverá el formulario Nº 9 firmado de conformidad, a la mencionada Dirección General. e) Cada vez que se releve un jefe de oficina, el funcionario saliente entregará a su reemplazante, bajo inventario, por triplicado, que firmarán ambos, todas las libretas cívicas, provistas por el Registro Nacional de las Personas que tenga en existencia la oficina, así como el inventario de los demás elementos que tenga a su cargo. Efectuada la entrega con las formalidades a que se refiere el párrafo anterior, el funcionario entrante remitirá por correo y certificada a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, un ejemplar de los inventarios levantados para su aprobación. El jefe saliente y el entrante quedarán cada uno con un ejemplar para su descargo. f) Cuando las oficinas enroladoras no rindan debida cuenta de las libretas que le fueran provistas por el Registro Nacional de las Personas, o demoren sin causa justificada el envío del balance respectivo, se procederá a pasar al Fiscal Federal, copia legalizada de los comprobantes de los envíos hechos, correspondientes a las libretas cívicas de las cuales no se han rendido cuenta, para que se entable la acción pertinente en contra del jefe responsable, a los fines dispuestos en la ley. Análogamente se procederá si faltasen otros elementos. g) Cuando faltaren libretas para el completo del cargo por extravío deberá remitirse una copia de la información levantada con tal motivo, a los efectos del juicio correspondiente, contra el que resulte responsable del extravío. — Artículo 4º: Para la tramitación de rectificaciones, duplicados, triplicados, etc., de libreta cívica, comunicaciones de cambio de domicilio y de fallecidas, se mantendrá el régimen actualmente en vigencia. — Artículo 5º: Los jefes de los registros civiles serán personalmente responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio. — Artículo 6º: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares (uno para cada parte) de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Manuel Carrera, Director General Registro Nacional de las Personas. — Dr. José A. Traverso, Director General del Registro Civil e Inspección de Justicia Dep. y Lega. — Queda aclarado y convenido con respecto al artículo 1º del convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Registro Nacional de las Personas con fecha 31 de julio de 1959, que la fecha de vigencia del mismo es a partir del 15 de agosto de 1959 y no del 1-8-59, como se especifica en el artículo citado. Tanto el Registro Nacional de las Personas como la Dirección del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, subsanarán todas las dificultades y contingencias que puedan sobrevenir por el cambio de la fecha señalada. — Héctor Manuel Carrera, Director General Registro Nacional de las Personas. — Dr. José A. Traverso, Director General de Registro Civil e Inspección de Justicia Dep. y Lega."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

PRESUPUESTO. — **Ordénase y Reajústase.**

DECRETO Nº 14.078. - Bs. As., 30|10|59

VISTO la necesidad de proceder al ordenamiento y reajuste del presupuesto para el ejercicio 1958-1959 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en virtud de que los créditos autorizados por Decreto número 8.631 del 23 de octubre de 195

comprenden su ejecución por un período de seis (6) meses, ámbito que determinó la incorporación de los límites remunerativos reglados por el Estatuto del Docente, y CONSIDERANDO: Que es indispensable posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, completando las previsiones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.473 que prescriben los deberes y derechos del Personal Docente que presta servicios en Organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; Que, asimismo, corresponde incrementar las partidas destinadas al pago de "Salario Familiar" y "Adicional por Antigüedad", de conformidad a las autorizaciones conferidas por los Decretos 4.631|59 y 4.632|59 respectivamente; Que el constante aumento del costo de los elementos obliga a una rápida reestructuración de las partidas de otros gastos, reforzando principalmente aquellas que hacen directamente al mantenimiento de las escuelas como ser Racionamiento y Alimentos, Gastos Varios, procediéndose en otros casos a una compensación de partidas; Que dado el crecimiento vegetativo y automático de los establecimientos de enseñanza se hace indispensable la incrementación de cargos de Maestro de Enseñanza Práctica para cubrir las necesidades emergentes; Que los aumentos que se propician pueden ser atendidos en parte por la mayor recaudación del Impuesto para Aprendizaje, por cuanto la misma ha seguido su línea evolutiva normal; Por todo ello, y en uso de las atribuciones que acuerdan las leyes números 14.473 y 14.794, y el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 en aplicación para el ejercicio 1958-1959 por así disponerlo el artículo 5º de la referida Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 509, Ministerio de Educación y Justicia del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1958-1959, la suma de ciento catorce millones novecientos noventa y nueve mil setecientos doce pesos moneda nacional (m$n. 114.999.712) de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y con el fin de posibilitar la aplicación de la Ley 14.473. La suma de referencia, para el ejercicio 1958-1959, se tomará de Rentas Generales de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 17º de la Ley Nº 14.473.

Art. 2º — Fíjanse los presupuestos de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), y de la Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, correspondiente al Anexo 200, Organismos Descentralizados — en Jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional Nº 19 — del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958-1959, aprobado por Decreto Nº 8.631 de fecha 28 de octubre de 1958, los que quedan fijados en las sumas de cuatrocientos setenta y ocho millones veinte mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional (m$nacional 478.020.998) y de diez y siete millones cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (m$nacional 17.044.500) respectivamente, de acuerdo al resumen indicado a continuación y al detalle obrante en planilla anexa.

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos - Título I — Servicios (Sector 2):

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	463.784.998
Inciso 9 — Otros Gastos .	44.236.000
Sub-Total:	508.020.998
A deducir:	
Economía de Inversión ..	30.000.000
TOTAL:	478.020.998

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4):

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos .	17.044.500

Art. 3º — Fíjase en la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional (m$n. 495.065.498) el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 — Organismos Descentralizados — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional Nº 19 — de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa.

Art. 4º — Fíjase una economía de inversión de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) sobre los créditos presupuestarios aprobados por el presente decreto, en cuanto corresponden a la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios, (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5, del Anexo Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional Nº 19 en substitución de la afectación de créditos dispuesta para la Sección 1ª Título I — Servicios, por Decreto Nº 9.769|58.

Art. 5º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los créditos fijados por el presente decreto para la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios, (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, del Anexo Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 — Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional Nº 19 — constituyen las autorizaciones definitivas de gastos, libres de la afectación que dispone el Decreto Nº 9.769|58.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Defensa Nacional

SERVICIO EXTERIOR

Cese de funciones.

DECRETO Nº 14.518. — Bs. As., 3|11|59

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 16.520 Cde 8 (S. A.),

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Cese en sus funciones con fecha 31 de agosto de 1959 como Secretario del Asesor de las Fuerzas Armadas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas al señor Comandante D. José María Klix (E. Gen.).

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahin.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — **Introdúcese una modificación en el Reglamento para el Servicio Interno.**

DECRETO Nº 14.456. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente 15.249|58 Cde. 45 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), vigente en el Ejército, suprimiendo una rectificación introducida al mismo oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Introdúzcase al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), la rectificación que figura agregada al presente decreto.

Art. 2º — Dentro de los veinte (20) días de publicarse este decreto, el Comando en Jefe del Ejército (C. M. G. E.), procederá a la impresión y distribución de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en dicha Secretaría de Estado (Comando en Jefe del Ejército - J. G. I. E.).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Rodolfo A. Larcher

RECTIFICACION
AL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO INTERNO (R. R. M. 30)
Edición XIV

Rect. Nº	Fecha D. M. A.	B. P. S. G.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
82			161	739 inc. 3)	Suprimirlo

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACION PUBLICA. — **Apruébase.**

DECRETO Nº 13.971. Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.

VISTO el presente Expediente Nº 39.352|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 66|59, realizada el 25 de septiembre de 1959, con el objeto de resolver la adquisición de aparatos e instrumental científico y carpas y tubos de oxígeno, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, para la lucha Materno-Infantil que se lleva a cabo en el interior del país, y CONSIDERANDO: que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; que las adjudicaciones fueron propiciadas en base a menor precio y por única oferta de precio equitativo; por ello, atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 307 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 66|59, realizada el 25 de septiembre de 1959, por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

Industrial Médica Argentina, S. R. L.	$	218.960.—	m/n.
Leonardo A. Gener	,,	322.000.—	,,
Industrias Ortopédicas Argentinas S. A.	,,	18.971.50	,,
Cadac S. R. L.	,,	7.500.—	,,
Thermotron S. A.	,,	15.000.—	,,
Conrado Beller	,,	85.233.50	,,
Cirilo Sack	,,	160.132.—	,,
Matafuegos Drago S. A. C. I. F.	,,	109.000.—	,,
Lutz, Ferrando y Cía. S. A. C. e I.	,,	674.799.—	,,
Manuel Cosacov y Cía., S. R. L.	,,	133.750.—	,,
TOTAL	$	1.745.846.—	m|n.

Art. 2º — La suma total de Un Millón Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos moneda nacional ($ 1.745.346.— m|n.) se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|59, Sector 4, Financiación 3, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 16, Partida Principal 20, Parcial 2717.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Derógase decreto autorizando funcionamiento.

DECRETO Nº 14.368. — Bs. As., 2|11|59.

VISTO el Expediente Nº 8.474|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "La Aduanera, Sociedad Anónima Comercial, de Representaciones y Despachos de Aduana"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 30 de julio de 1959, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la entidad, en virtud de no poder cumplir los fines de su creación (Art. 370, inciso 4º, del Código de Comercio y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 19.418 de fecha 25 de julio de 1944, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "La Aduanera, Sociedad Anónima Comercial, de Representaciones y Despachos de Aduana", constituída en esta Capital el 9 de diciembre de 1943. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

ASOCIACIONES

Derógase decreto concediendo personería jurídica.

DECRETO Nº 13.777. — Bs. As., 29|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.671|59, relacionado con el funcionamiento de la Asociación de Sociedades Autónomas del Automotor; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 22 de octubre de 1958, resolvieron incorporarla a la "Asociación de Componentes de Líneas de Colectivos de la Capital", mediante la fusión de la misma a la citada entidad y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 28.321, de fecha 29 de diciembre de 1950, por el que se concedió personería jurídica a la Asociación de Sociedades Autónomas del Automotor, constituída en esta Capital, el 15 de septiembre de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

ASOCIACIONES

Concédese personería jurídica y apruébase estatuto.

DECRETO Nº 13.882. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.681|59, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación "Movimiento por la Fraternidad Universal" de Cultura Integral; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación "Movimiento por la Fraternidad Universal" de Cultura Integral, constituída en esta Capital el 25 de agosto de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a dieciocho (18), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y tres (43).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 14.364. — Bs. As., 2|11 59.

VISTO el Expediente Nº 8.680|59, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación de Profesionales" del Instituto de Gastroenterología" Dr. Carlos Bonorino Udaondo"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inciso 5º del Código Civil y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Profesionales" del Instituto de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", constituída en esta Capital el 13 de diciembre de 1955; y apruébase su estatuto de fojas nueve (9) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y nueve vuelta (39 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 14.379. — Bs. As., 2|11|59.

VISTO el Expediente Nº 8.656|59, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Argentina de Criadores de Santa Gertrudis: atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inc. 5º del Código Civil y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina de Criadores de Santa Gertrudis, constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticinco (25) y la salvedad indicada a fojas veintiocho (28), para el art. 27º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. — **Autorízasele la contratación de servicios de terceros.**

DECRETO Nº 14.865.—Bs. As., 6|11|59.

VISTO el Expediente Nº 251.417|59 por el cual la Dirección General Impositiva solicita la pertinente autorización para continuar utilizando servicios de terceros en las condiciones establecidas por el decreto Nº 7.431|58, y CONSIDERANDO: Que por el referido acto de gobierno se autorizó a la citada repartición a utilizar servicios de terceros para continuar con las tareas de actualización de las registraciones de los distintos gravámenes a su cargo y obtener el máximo rendimiento de los equipos de su Departamento de Registro y Control Mecánico; Que en ese sentido teniendo en cuenta el resultado obtenido hasta el presente por la aplicación del sistema comentado y la preponderante gravitación que ejerce en las tareas el grado de rendimiento de los servicios mecánicos, procede acordar la correspondiente autorización para que el mismo sea aprovechado en forma integral, con el consiguiente beneficio para el cometido fiscal; Que, además los servicios de que se trata no son comunes ni permanentes y por lo tanto el presente caso se halla exceptuado de las disposiciones contenidas en el artículo 30º del decreto Nº 16.990|57; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General Impositiva para proceder a la utilización de servicios de terceros, durante el ejercicio 1959|60, en la medida que sea necesaria, para continuar con las tareas de actualización de las registraciones de los distintos gravámenes a su cargo y obtener el máximo rendimiento de los equipos de su Departamento de Registro y Control Mecánico.

Art. 2º. — Los servicios previstos en el artículo 1º serán retribuídos hasta las sumas de m$n. 20.—, 25.— y 30.— por hora y el gasto que ello demande será imputado a la partida de presupuesto que se prevea para el ejercicio 1959|60, similar a la que atiende actualmente dichas erogaciones: Anexo 52, inciso 9, ítem 91, apartado 7, partida principal 39, parcial 276 del presupuesto 1958|59.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

ESCALAFON. — MINISTERIO DE ECONOMIA. — **Agrupamiento funcional.**

DECRETO Nº 14.122.—Bs. As., 30|10|59.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del decreto número 9.530, del 7 de noviembre de 1958, que establece la obligación, por parte de los distintos Ministerios, de proceder a la ubicación de funciones del personal conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta de personal del Ministerio de Economía incluída en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones de dicho personal del citado Departamento de Estado, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que dan cuenta las planillas anexas, correspondientes al personal del Ministerio de Economía, que a la fecha revista con la denominación presupuestaria que establece el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º. — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes y de la ubicación del personal que revista a la fecha en el Ministerio de Economía, a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clases aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein.

Secretaría de Guerra

MISION DE ESTUDIO

Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a prolongar una comisión.

DECRETO Nº 13.558.—Bs. As., 23|10|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional, en Expediente Nº 15.314|55, corresponde 232 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 5.103|58 se autoriza a la Dirección General de Fabricaciones Militares a destacar una comisión de estudios a la República Federal Alemana, a efectos de capacitarse para la operación de las plantas de acería y laminación a instalarse en el Establecimiento Altos Hornos Zapla; Que la experiencia adquirida durante el desarrollo de los trabajos que se están realizando hace aconsejable la conveniencia de que parte del personal comisionado realice un período de instrucción de veinticuatro meses en lugar de dieciocho, como se había previsto, a efectos de completar su adiestramiento; Que dadas las características especiales de las plantas a instalarse, resulta necesario que el personal argentino que deberá encargarse en el futuro de la conducción de las mismas, logre el mayor grado posible de capacitación, pues con ello se conseguirá reducir el plazo de puesta a punto de las instalaciones y la cantidad de personal extranjero especializado a contratar;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a prolongar por el términode seis (6) meses, la comisión autorizada por decreto Nº 5.103|58, a efectos de completar el curso de instrucción que realiza actualmente en la República Federal Alemana, para capacitarse en la operación de las plantas de acería y laminación a montarse en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, para el siguiente personal: Ingeniero Químico D. Jorge Benito Sánchez (C. 1928, M. 3.999.188 D. M. 64, O. E. La Capital, Jujuy); Sr. Eduardo Segundo Ferri (C. 1926, M. 5.964.762, D. M. 33, O. E. Sección 3º); señor Kay Roberto Topp (C. 1917, M. 3.983.978, D. M. 65, O. E. Calilegua) y señor Horacio Ricardo Amido (C. 1923, M. 1.744.770, D. M. 3, O. E. Sección 1º).

Art. 2º. — Autorízase a liquidar y girar en divisas, los viáticos correspondientes, hasta la suma diaria máxima de pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.00).

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: Sección 2º, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos — 5 — 61 — (31), D. G. F. M. — 3 — 2 — 10 — 2 — 1 y 3 — 2 — 10 — 2 — 2 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1958|59.

Art. 4º — El Ceremonial del Estado prolongará la validez de los pasaportes oficiales correspondientes al personal comprendido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra, Dirección General de Fabricaciones Militares).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Diógenes Taboada. — Rodolfo A. Larcher.

Secretaría de Energía y Combustibles

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 15.718. - Bs. As., 23|11|59.

VISTO el artículo 13 de la Ley de Contabilidad y atento a lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía Atómica en Expediente Nº 22.407|59 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Comisión Nacional de Energía Atómica, orden conjunta, Presidente y Tesorero, hasta la suma de doscientos cuarenta y un millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 241.500.000) con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el Ejercicio 1959|60.

Art. 2º — El importe de doscientos cuarenta y un millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 241.500.000) deberá ser imputado de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Sección 1º Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	214.870.000
Sección 2º Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	26.630.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y Justicia a cargo interinamente del Ministerio de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. Carlos A. Juni.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 13.301. - Bs. As., 22|10|59.

VISTO el Expediente Nº 143.865 (D. G. I. A.) Nº 61.699 (S. A.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto-Ley Nº 12.024|57 de fecha 1 de octubre de 1957, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 2.500 m2., situada en el Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro General al Dominio Nº 136 — Folio 110 del año 1923, con destino a la instalación de una radiobaliza del Aeropuerto Córdoba; Que la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, ofreció a la propietaria el valor de la tasación fiscal fijada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, quien manifestó su negativa de vender por el precio ofertado; Que conforme al tope autorizado por el artículo 13 de la Ley número 13.264, elevó el precio ofrecido a un 30 %, sosteniendo la propietaria los términos de su negativa, optando en cambio por la donación de otra fracción con las mismas medidas, ubicada en el extremo sud-este del campo de su propiedad, dado que la ubicación elegida lo divide prácticamente en tres partes; Que habiéndose estudiado lo propuesto por la propietaria, no resulta factible cambiar el destino inicial dado a la radiobaliza, por razones técnicas de operación; Que ante lo actuado, corresponde iniciar el respectivo juicio de expropiación; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía), a fojas 56 ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia; Que el presente caso está encuadrado en la Ley Nº 13.264,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Procurador o Subprocurador del Tesoro de la Nación, indistintamente y por intermedio del Procurador Fiscal competente, iniciará y proseguirá hasta su terminación correspondiente, los juicios de expropiación contra quien o quienes resulten propietarios de la fracción de terreno de 2.500 m2., situada en el Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Provincia de Córdoba: inscripta en el Registro General al dominio Nº 136 — Folio 110 del año 1923, con destino a la instalación de una radiobaliza del Aeropuerto Córdoba.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Aeronáutica a depositar el importe de ciento trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 113,75 m|n.), a la orden del Juez que intervenga, todo ello de conformidad, con la Ley Nº 13.264.

Art. 3º — La suma de ciento trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 113,75), a que asciende el total del gasto autorizado por el artículo anterior será imputada al sector 5, anexo 63, ítem 522, financiación 3 (A)1 — Decreto-Ley Nº 470|55), inciso 4, finalidad 3, partida principal 1, partida parcial 1, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales del Plan Secreto de Trabajos Públicos, Ejercicio 1958|59, aprobado por Decreto Nº 7.982|59.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Aeronáutica (Cuartel Maestre General) en el transcurso de los juicios, deberá prestar la colaboración que fuera requerida para su rápida y conveniente terminación y podrá solicitar del Procurador Fiscal Nacional los datos e informes que estime necesarios.

Art. 5º — Autorízase al Cuartel Maestre General de Aeronáutica, o la persona que el mismo designe, para que en nombre del Gobierno de la Nación tome posesión del inmueble de referencia, acepte, y suscriba escrituras traslativas del dominio y realice todos los actos y gestiones inherentes a los fines [illegible].

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la secretaría de Estado de Aeronáutica a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Ramón A. Abrahín. Guillermo W. Klein.

Secretaría de Energía y Combustibles

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Orden de disposición de fondos para atención de gastos.

DECRETO Nº 13.941. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO: el Expediente Nº 22.295|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual la Comisión Nacional de Energía Atómica solicita la entrega de los créditos presupuestarios autorizados por Decreto Nº 12.323|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 10.400 de fecha 27 de noviembre de 1958 (Orden de Disposición de Fondos Nº 2) dictado por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Comisión Nacional de Energía Atómica, orden conjunta, Presidente y Tesorero, hasta la suma de doscientos cuarenta y un millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 241.500.000) con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1958|1959

Art. 3º — El importe de doscientos cuarenta y un millones quinientos mil pesos mon. nacional (m$n. 241.500.000) deberá ser imputado de acuerdo al siguiente detalle.

	m$n.
Sección 1º Presupuesto de Gastos - Títulos I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	214.870.000
Sección 2º Presupuesto de Inversiones - Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 ...	26.630.000

Art. 4º — El total cobrado hasta la fecha por cuenta de la Orden de Disposición de Fondos Nº 2 del ejercicio 1958|1959, cuya anulación se dispone por el artículo 1º del presente decreto, deberá cargarse a la presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS LABORALES

Las condiciones de trabajo y salarios de choferes particulares se regularán por la Ley Nº 14.250.

DECRETO Nº 15.364. — Bs. As., 17|11|59.

VISTO: lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y lo dispuesto por el artículo 19º de la Ley número 14.250; y CONSIDERANDO: Que el artículo 18º del Decreto Nº 6.582|54, reglamentario de la Ley Nº 14.250, impide la regulación de la actividad de los choferes particulares (inciso 4º) por medio de convenciones colectivas, hasta tanto nuevas circunstancias lo hicieren aconsejable; Que originariamente, la Ley Nº 12.867 y sus modificatorias, las Nros. 13.270, 13.517 y 14.055, determinaron los salarios para los choferes particulares, los cuales más tarde fueron fijados — al perder los mismos actualidad por resoluciones del entonces Ministerio de Trabajo y Previsión y, más tarde, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 5.093|57, por resolución ministerial; Que sanos principios de política económica aconsejan que sean las mismas partes interesadas quienes establezcan — de común acuerdo — los salarios y condiciones de trabajo de la actividad; Que tales propósitos pueden lograrse por la negociación colectiva prevista en la Ley Nº 14.250; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el inciso 4º) del artículo 18º del Decreto Nº 6.582|54.

Art. 2º — Las condiciones de trabajo y salarios de los choferes particulares se regularán en adelante por la Ley número 14.250.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

Fíjase el precio de venta a diversos libros y talonarios.

DECRETO Nº 15.376. — Bs. As., 18|11|59.

VISTO el presente Expediente número 11.056|59, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, solicita se fije precio de venta a fin de adecuarlos a los costos actuales, a los siguientes libros: "Registro de Cultivos para Maíces Híbridos" y "Registro de Cultivos", como así también para talonarios de "Boletas Oficiales de Venta", de la Dirección General de Fomento Agrícola"; Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el precio de venta que en cada caso se indica, para los libros y talonarios que se detallan a continuación pertenecientes a la Dirección General de Fomento Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación:

"Registro de Cultivos para Maíces Híbridos" a treinta y seis pesos con cincuenta centavos (m$n. 36.50) moneda nacional cada ejemplar.

"Registro de Cultivo" a veintiséis pesos con sesenta centavos (m$n. 26.60) moneda nacional cada ejemplar.

"Boletas Oficales de Venta" a veintidós pesos con cincuenta centavos (m$n. 22.50) moneda nacional el talonario.

Art. 2º — Los importes que se recauden ingresarán con crédito a la Cuenta: Sector 1 - Sección 1ra. - A) Recursos de Rentas Generales Nº 1 - Rubro XV - Rentas Diversas - 7 - Dirección General de Fomento Agrícola - A) Multas y Varios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, debiendo dar la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MISION DE ESTUDIO

Desígnase los funcionarios que se trasladarán a EE. UU. del Brasil a efectos de realizar estudios relativos al reequipamiento ferroviario.

DECRETO Nº 15.392. — Bs. As., 18|11|59.

ATENTO a la necesidad y conveniencia de estudiar en el mercado de la República de Estados Unidos del Brasil, la posibilidad de adquirir materiales y elementos para reequipamiento de la red ferroviaria y del transporte urbano, utilizando el saldo proveniente del convenio argentino-brasileño; y De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero don Alberto Rafael Costantini, para que juntamente con los Asesores doctor Raúl Jorge Costantini y señor Osvaldo Pablo Bianchi, se trasladen a la República de Estados Unidos del Brasil a los fines de llevar a cabo el estudio de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Asígnase en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—), a cada uno de los integrantes de la misión de que se trata.

Art. 3º — El gasto que demande la gestión que se encomienda por el presente decreto, se imputará a las partidas: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 9 — 643 — 35 — 40 — 269 — y 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 9 — 643 — 35 — 40 — 296|958, sus correlativas para el ejercicio 1959|60.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Luis R. Mac Kay. — Diógenes Taboada. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

SUELDOS. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 13.958|59.

DECRETO Nº 15.374. - Bs. As., 17|11|59.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 13.958, de fecha 30 de octubre ppdo., y CONSIDERANDO: Que el régimen de remuneraciones del personal de Yacimientos Carboníferos Fiscales no había sido modificado desde el mes de noviembre de 1956, circunstancia que venía determinando el alejamiento de sus agentes ante las mejores perspectivas ofrecidas por otras actividades, en perjuicio ello del normal desenvolvimiento de esa Empresa; Que dicho éxodo durante el transcurso del corriente año fué posible atemperarlo en base al compromiso formal contraído por la Empresa con su personal de otorgarle mejoras en sus remuneraciones a partir del 1º de enero pasado, colocándolo así, en este aspecto, en un plano similar al de otras Empresas de Energía; Que en consecuencia, las mejoras concedidas mediante el decreto observado se justifican plenamente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 13.958, dictado con fecha 30 de octubre ppdo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO. — Distribúyese un crédito para funcionamiento del Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico.

DECRETO Nº 13.477. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1959.

VISTO que el Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico solicita la aprobación de su presupuesto para el ejercicio de 1958|59; y CONSIDERANDO: Que en el presupuesto del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia para el ejercicio de 1958|59, aprobado por Decreto Nº 9.500, del 7 de agosto de 1959, se ha previsto el crédito destinado a la financiación de los gastos del referido Instituto, siendo necesario previo a su utilización proceder a la distribución del mismo; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente hasta la suma de Setecientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 715.000), y de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa, el crédito global previsto para funcionamiento del Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico en el presupuesto para el ejercicio 1958|59 del Ministerio de Educación y Justicia, con la siguiente imputación: 2, 1, 28, 2, 64, 0, 0, 444, 0, 0, 1330.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Planilla Anexa

INSTITUTO NACIONAL DEL HIELO CONTINENTAL PATAGONICO

Inciso 2º - Otros Gastos

PARTIDAS Principal-Parcial	CONCEPTO	CREDITO ANUAL m$n. Parcial	Principal
	GASTOS GENERALES:		
	Gastos de Funcionamiento:		
	Alquileres Varios	40.000	
	Combustibles y lubricantes	40.000	
	Comunicaciones	18.000	
	Conservación de inmuebles y obras	30.000	
	Conservación de instalaciones	15.000	
	Conservación de moblaje, artefactos y tapicería	2.000	
	Conservación de máquinas, motores y herramientas	10.000	
	Energía eléctrica	6.000	
	Estudios, comisiones o misiones especiales	25.000	
	Fletes y acarreos	15.000	
	Gastos eventuales y menores	10.000	
	Honorarios y retribuciones a terceros	60.000	
	Impresiones y publicaciones	155.000	
	Limpieza y desinfección	30.000	
	Pasajes	59.000	
	Productos químicos y farmacéuticos	3.000	
	Racionamiento y alimentos	35.000	
	Ropa	15.000	
	Servicio de té y café	1.000	
	Uniformes y equipos	60.000	
	Utiles y libros de oficina	3.000	
	Viáticos y movilidad	83.000	
	Total Gastos de funcionamiento		715.000
	TOTAL GASTOS GENERALES		715.000
	TOTAL DEL INCISO		715.000

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMPRA DIRECTA

Apruébase.

DECRETO Nº 14.976. - Bs. As., 9|11|59.

VISTO el presente Expediente número 66.722|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la compra directa número 1|60, realizada con el objeto de adquirir combustible, lubricantes e insecticida, con destino al Hospital Rivadavia, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido encuadra en la excepción prevista en el artículo 56, apartado 3º, inciso i) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56; Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la citada ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa Nº 1|60, realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales .... m$n. 1.997.300.54

Art. 2º — La suma total de un millón novecientos noventa y siete mil trescientos pesos con cincuenta y cuatro centavos m|nacional ($ 1.997.300.54 m|n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1959|60, de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 7, Partida Principal 105, Parcial 255	1.980.101.54
Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 7, Partida Principal 105, Parcial 378 sub-parcial 5268	11.040.—
Sector 4, Financiación 3, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 8, Partida Principal 105, Parcial 322	159.—
TOTAL	1.997.300.54

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

SUELDOS. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 13.306|59.

DECRETO Nº 15.215. - Bs. As., 12|11|59.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 13.306|59, por el cual se equiparan las remuneraciones del personal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud al de la Policía Federal, en cumplimiento de la Ley Nº 14.764, y CONSIDERANDO: Que subsisten las razones que originaron el reajuste de presupuesto del Anexo 25 (Interior), Sección 1ra. — Presupuesto de gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A. (Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales) Nº 1, por el que se incorpora la suma de $ 3.092.240 m|nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 13.306, dictado con fecha 22 de octubre de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

ESCALAFON. — MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICA. — Agrupamiento por funciones.

DECRETO Nº 13.365. - Bs. As., 23|10|59.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, que establece la obligación por parte de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, de proceder a la ubicación de funciones del personal conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto; y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva de personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones del personal del Ministerio de Educación y Justicia, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que dan cuenta las planillas anexas, correspondiente al personal que a la fe-

cha revista en el Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes, y de la ubicación del personal que revista a la fecha en los organismos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clases aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Educación y Justicia y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Obispo de Rosario.

DECRETO Nº 15.263 - Bs. As. 16|11|59.

VISTO: La Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Juan XXIII, instituyendo Obispo de Rosario, a S. E. Revdma. Monseñor doctor Silvino Martínez, y CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación prestó el acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Con las reservas que emanan de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas con arreglo a ella sobre Patronato, concédese el Pase a la Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Juan XXIII, instituyendo Obispo de Rosario, a S. E. Revdma. Monseñor doctor Silvino Martínez.

Art. 2º. — Hágase entrega a S. E. Revdma. Monseñor doctor Silvino Martínez de los documentos originales relativos a su institución canónica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

DECRETO Nº 15.258 - Bs. As. 13|11|59.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 6 de noviembre de 1959; La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-0-1-4-0-0-1), a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3042, al Ministro Consejero 3043, D. José María García Alvarez de Toledo (M. I. 1.733.765-D. M. 2-Clase 1921).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 15.259 - Bs. As., 13|11|59

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 6 de noviembre de 1959; la vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y, Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-0-1-4-0-0-1), a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario 3042, al Ministro Consejero 3043, J. Jacinto Eustaquio Tiburcio Sánchez, (M. 431.964-D. M. 4-Clase 1917).

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Justifícase la permanencia de un Enviado Extraordinario en el extranjero.

DECRETO Nº 15.260. - Bs. As. 13|11|59.

VISTO el Decreto Nº 11.067, de fecha 10 de setiembre de 1959, por el que se trasladó de la Embajada de la República en Chile al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Ernesto Anselmo Nogués; Que el mencionado funcionario se notificó de su traslado el 16 de setiembre último y, Atento que, por razones de servicio, debe permanecer por un tiempo más en la citada Representación Diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Justifícase la permanencia en la Embajada de la República en Chile, del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Ernesto Anselmo Nogués, desde el 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de diciembre de 1959, fecha en que deberá emprender viaje con destino a la República.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la "Orden del Libertador San Martín".**

DECRETO Nº 15.366. - Bs. As. 17|11|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y CONSIDERANDO, el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a funcionarios del Servicio Exterior de la República de los Estados Unidos del Brasil, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el señor Jefe del Departamento Político y Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero D. Luiz Leivas de Bastián Pinto. En el grado de Comendador, al señor Jefe de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario de Embajada D. Leonardo Eulalio do Nascimento e Silva. En el grado de Oficial, al señor Tercer Secretario de Embajada D. Joao Augusto de Médicis y al Tercer Secretario de Embajada D. Claudio Luiz dos Santos Rocha.

Art. 2º. — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 15.367. - Bs. As. 17|11|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y CONSIDERANDO, el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil D. Horacio Lafer, quién se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, D. Horacio Lafer.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

DECRETO Nº 15.368. - Bs. As. 17|11|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y CONSIDERANDO, el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Encargado de Negocios a.i. de la República de Honduras, Ministro Consejero D. Gabriel A. Izaguirre, quién se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el señor Encargado de Negocios a.i. de la República de Honduras, Ministro Consejero D. Gabriel A. Izaguirre.

Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS.

CONDECORACIONES. — **Acuérdase la "Orden de Mayo al Mérito Militar".**

DECRETO Nº 15.358. - Bs. As. 17|11|59.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO, el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Asesor Militar del Ejército de Francia Teniente Coronel D. Francisco Badie, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Asesor Militar del Ejército de Francia Teniente Coronel D. Francisco Badie.

Art. 2º. — Extiéndese el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Rodolfo A. Larcher.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD. — **Autorízasele la contratación de servicios de terceros.**

DECRETO Nº 14.866—Bs. As., 6|11|59.

VISTO el Expediente Nº 87.516|59, por el cual se solicita la pertinente autorización para utilizar servicios de terceros en la atención de las máquinas de contabilidad y estadística que funcionan en jurisdicción de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 11.212|58 se acordó autorización a la referida Repartición para contratar tales servicios en la medida indispensable durante el término de 12 meses, para la mejor atención y máximo aprovechamiento de los equipos mecánicos de contabilidad y estadística con que cuenta la misma, con el objeto de posibilitar el plan de mecanización de la gestión presupuestaria y patrimonial a cargo de la citada Secretaría de Estado; Que subsistiendo en el presente las necesidades aludidas y teniendo en cuenta el resultado obtenido por la aplicación del sistema comentado, como así también la preponderante gravitación que ejerce en las tareas el grado de rendimiento de los servicios mecánicos, procede acordar la correspondiente autorización para que los mismos sean aprovechados en forma integral, con el consiguiente beneficio que ello supone para el cometido a cumplir; Que frente a lo expresado y hallándose debidamente fundadas en el presente caso las necesidades ineludibles del servicio a que alude el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 con respecto a las excepciones de lo dispuesto por el artículo 30 del citado texto legal, nada obsta para acordar la correspondiente autorización;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda a utilizar servicios de terceros en la medida indispensable durante el término de 12 meses, a partir del 1º de noviembre de 1959, para la mejor atención de los equipos de máquinas de contabilidad y estadística que funcionan en su dependencia.

Art. 2º — Los servicios a que se refiere el artículo anterior, serán retribuidos a razón de veinte, veinticinco y treinta pesos moneda nacional (m$n. 20.—, 25.— y 30.—) la hora, según se trate de personal a desempeñarse como ayudante de operador, operador u operador de primera, respectivamente y sobre la base de una jornada diaria de labor mínima de cinco (5) horas y máxima de siete (7) horas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 575, Clase de Gasto O, Apartado 7, Parcial 276 del Presupuesto de 1959|60

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA

HORARIO - DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — **Autorízase un nuevo horario para la atención de servicios que presta la Sección Talleres.**

DECRETO Nº 15.411—Bs. As., 18|11|59.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas en el Expediente número 517.457/59, del registro de la Secretaría de Hacienda, en el sentido de que se contemple la posibilidad de modificar el horario que, de acuerdo a las disposiciones del Decreto número 3.754 de fecha 1º de abril de 1959, cumple la Sección Talleres de la citada repartición, adecuando el mismo a las reales necesidades puestas de manifiesto en las tareas que debe realizar la aludida dependencia y teniendo en cuenta lo expresado a fs. 5 y vta. por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (C.E.P.R.A.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para la atención de los servicios que presta la Sección Talleres de la Dirección Nacional de Aduanas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, el horario de 6 a 14 horas, de lunes a viernes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Renuncia.

DECRETO Nº 15.375.—Bs. As., 18|11|59.

VISTO el Expediente Nº 493/59, en el cual obra la renuncia presentada por el Vocal Titular de la Junta Nacional de Carnes, señor Ricardo J. Harriague y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo J. Harriague (Clase 1917, Matr. 270.200, D. M. 2, Céd. Id. 1.239.662, Capital Federal, al cargo de Vocal Titular de la Junta Nacional de Carnes y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Guerra

DEFENSA NACIONAL

EJERCITO - CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO. — **Vocal.**

DECRETO Nº 15.346—Bs. As., 16|11|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.136/59 Cde. 120 (S.G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Paraná), al Teniente Coronel (Retiro Activo) D. Rodolfo Noailles, actualmente en disponibilidad (artículo 38, inciso 2º, apartado a), de la Ley número 14.777 - Ley para el Personal Militar), por el período de Ley que fenece el 15-IX-63, debiendo prestar el juramento que determina el artículo 28 de la Ley número 14.029 (Código de Justicia Militar - R.L.M. 2).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y vuelva al Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal) para su archivo en el legajo personal del causante.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

Ministerio de Educación y Justicia
INTERDICCION
Levántase.

DECRETO Nº 15.353—Bs. As., 17|11|59.

VISTO el Expediente Nº 9.008/59, formado con las actuaciones sobre interdicción de la sociedad "Eduardo Resta, S. A. Comercial e Industrial": atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 334/337 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 364/365), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la sociedad "Eduardo Resta, S. A. Comercial e Industrial", dispuesta por Decreto - Ley Nº 5.148/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Guerra
JUSTICIA MILITAR
Cese de funciones.

DECRETO Nº 15.348—Bs. As., 16|11|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 15.136 Cde. 115 (S.G.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cese en sus funciones de Juez de Instrucción Militar del Comando del 3. Ejército (Juzgado número 24), el Teniente Coronel D. Travell Francisco Leo Phillips, cargo para el que fuera nombrado por Decreto número 16.547 de fecha 16-XII-57 (B.P. M.G. Nº 2950).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra - Dirección General del Personal).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a ISAAC ITURRIZA para que, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaurará por Providencia 3886 de fecha 7 de enero de 1959, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. (Publicar por tres días).

Juan Carlos Pastene, secretario.

e.26|11-Nº 519 v.28|11|59

LICITACIONES
NUEVAS

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 676|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60 para el día 4 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para contratar la adquisición de uniformes y equipos (ropa de trabajo, zapatos, camisas, etc.).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, donde se recibirán las propuestas y los interesados podrán retirar pliegos y requerir informes en día hábil de 8 a 18 horas.

e.27|11-Nº L.542-v.30|11|59

PRESIDENCIA DE LA NACION

Licitación Pública Nº 9.004
LS8a TV Canal 7
COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y TELEVISION
Delegación Interventora

Llámase a licitación para la confección y provisión de carpintería metálica, en un todo de acuerdo al pliego de especificaciones y planos respectivos, con destino a la parte del edificio "Alas" que ocupará la Emisora.

Pliegos, planos y demás especificaciones podrán retirarse de Leandro N. Alem 719, entrepiso, Oficina Técnica, previo pago de $ 100.

Fecha apertura: 14 de diciembre, a las 10 horas, en el mismo local.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.530-v.30|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Carpeta Nº 2.625-M-1959

Llámase a "licitación pública", para la provisión de artículos de plomería. — Apertura: diciembre 4 de 1959, a las 10 horas. — Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.27|11-Nº L.547-v.2|12|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública a realizarse el 15 de diciembre de 1959, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

222|59: a las 12 horas. — Bobinas para alternador Westinghouse.

223|59: a las 12.30 horas. — Antiparras, caretas para soldador, trompa contra polvo, delantal de amianto, cinturón de seguridad, guantes de goma y de cuero, botas de goma, trajes para agua de tela impermeable, manga para soldadura, etc.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-548-v.30|11|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 21 de diciembre de 1959 y a las horas que a continuación se detallan:

224|59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

225|59: a las 12.30 horas. — Transformadores de medición.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-549-v.9|12|59

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.005: Construcción gasoducto entre Barrancas y Cruz de Piedra (Provincia de Mendoza). — Apertura 22|12|59 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.27|11-Nº L-550-v.9|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Cabildo 65 — Capital Federal
LICITACION PUBLICA

Nº 1165|59: Se realizará el día 16 de diciembre de 1959 a las 9 horas para la venta de automotores usados.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Av. Cabildo 65 — Capital — Planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|11-Nº L-551-v.5|12|59

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Pilar (B) - F. C. N. G. S. M. - T. E. 200
Licitación Pública Nº 2

Fecha de apertura: 2|12|59 — 11 horas. — Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, F.C.N.G.S.M.

15.500 c|u. — Cuerpos de bakelita p|cargas moldeadas YPF Nº 3, de acuerdo a la siguiente especificación técnica del material:

Termiglás: 10%. — Resistencia a la compresión: 450-500 kg.|cm2. — Resistencia al calor: 180-240º C. — Velocidad de combustión: nula. — Poder dieléctico: 6 a 16 km.|mm. — (según plano Nº 6-Pc-281).

15.500 c|u. Tapa de bakelita, especificaciones ídem anterior, para carga moldeadas YPF Nº 3, según plano 6-PC-280.

Notas:

1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al pliego de condiciones para licitaciones públicas, s|Decreto 9.400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sección Compras de esta Fábrica Militar.

2º) Enviar la oferta por duplicado. Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar sobre vagón en estación de destino. — Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º) Validez de la oferta: 15|30 días.

4º) Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5.— por cada 50 líneas o fracción, que debe adquirirse en la Sección Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería) Av. Cabildo 65, Capital.

5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.

6º) Forma de computar los plazos fijados en días: Esta Fábrica Militar computará por días no laborables: los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la Administración Pública y|o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.27|11-Nº L-552-v.30|11|59

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 21 de diciembre de 1959, a las 11 horas, por la provisión de papel crepé y Kraft común.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" — (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.27|11-Nº L-553-v.9|12|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. D-93.484|59
Licitación Pública Nº 438

Llámase a Licitación Pública Nº 438, día 11 diciembre de 1959, 15 horas, para provisión de: "Jardineras, Camisas, Guardapolvos, Ropa Interior, Toallas Comunes y Equipos para Enfermos u Hospitalizados". — Lugar apertura de propuestas y entrega de pliegos, en Rodríguez Peña 551, Piso 1º, Capital Federal (División Adquisiciones). — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — El Director de Administración.

e.27|11-Nº L.543-v.9|12|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 30.524|D|59

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 27|11|59 para resolver con destino a: Establecimientos Educacionales la adquisición de: Lámparas Eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 10.30 a 12.30 y 13.30 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 1959, a las 14.30 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Serafín Rodolfo Piano, Subdirector General de Administración.

e.27|11-Nº L.544-v.30|11|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"
Expediente Nº 74.735|59

Llámase a Licitación Pública Nº 19|60 para el día 4 del mes de diciembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carne de corderito.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Director General de Administración.

e.27|11-Nº L.545-v.30|11|59

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5.324|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 10 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: una enfriadora para soluciones alcohólicas de 200 litros de capacidad, para disminuir la temperatura inicial de 15ºC. a menos 15ºC.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.27|11-Nº L.546-v.30|11|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para el día 2 de diciembre de 1959 a las 15 horas, para la impresión de formularios continuos para máquina de contabilidad Hollerith.

Por pliegos de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario — División Compras — Tucumán 500 — 4º Piso — Capital, todos los días hábiles dentro del horario vigente en la Administración Pública. Exp. 187329 Asuntos varios. — El señor Presidente.

e.27|11-Nº L-554-v.30|11|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Locaciones y Transportes

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en la Delegación Regional 30ª (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas e Iguazú (D. R. 30ª).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.27|11-Nº L-436-v.9|12|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 23 al 25 de noviembre de 1959.

Licitación Pública Nº 131|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales y Materias Primas" (Para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.27|11-Nº L.555-v.9|12|59

Licitación Pública Nº 128|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Una Limadora".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de diciembre de 1959, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.27|11-Nº L.556-v.30|11|59

Licitación Pública Nº 127|959

Llámase a licitación pública para enajenar: "Cartuchos calibre 22 largo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de diciembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día, hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.27|11-Nº L.557-v.30|11|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30-P|60

Nº 30-P|60 — 12|1|60, a las 12.30. — Por los trabajos de construcción de tinglados, remodelación de baños y reconstrucción de aproximadamente 350 m2. de piso, en el edificio sito en la calle Acoyte 734, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 680.000. — Valor del pliego: m$n. 30.

Pliego de Condiciones en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesore-

ría General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas. — Informes, entrega y apertura de propuestas en el Departamento de Abastecimientos.
e.27|11-Nº L.558-v.2|12|59

Licitación Pública Nº 29-P|60

Nº 29-P|60 — 22|12|59, a las 12.30. — Por la provisión de calibres y accesorios.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.27|11-Nº L.559-v.2|12|59

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Licitación Pública Nº 30|59

Provisión 2 autoclaves y 4 puertas para las mismas.

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la Licitación Pública Nº 30|59 para la provisión del material citado en el rubro, que la fecha para apertura de ofertas fijada para el 1º de diciembre próximo ha sido diferida para el día 4 de enero de 1960, a las 11 horas. — Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o adquiridos en la Sección Licitaciones, Av. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, los días hábiles, de 8 a 12 horas.
e.27|11-Nº L.560-v.2|12|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública:

Nº 662 para: Provisión de Cajas de Ejes. — Apertura: 10 hs. del 23|12|1959.

Nº 666 para: Provisión de Papeles y Cartulinas. — Apertura: 10.20 hs. del 23|12|1959.

Nº 667 para: Provisión de Pinturas Preparadas. — Apertura: 10.40 horas del 23|12|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.27|11-Nº L.561-v.9|12|59

LICITACIONES ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 1|960, para el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "service" de liquidación mensual de haberes del personal a base de fichas perforadas, en el período comprendido desde el 1º de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1960.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, 6º piso, Capital Federal.
e.24|11-Nº L.483-v.4|12|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59-60 con el objeto de contratar la provisión de mano de obra y materiales destinados a la construcción del Centro de Salud de Trelew. — El presupuesto oficial es de m$n 14.379.060,28 y su emplazamiento estará situado en el terreno ubicado entre las calles 28 de Julio, Carlos Pellegrini, A. P. Bell y pasaje Neuquén, de la ciudad de Trelew.

El valor de la documentación correspondiente es de m$n 600.—, podrán solicitarse por carta o personalmente, todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Rawson, Chubut. — Los proponentes deberán depositar antes de la fecha de apertura la cantidad equivalente al 1% de su oferta en el Banco de la Provincia de Chubut o Banco Nación a nombre del Contador General de la Provincia.

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 18 de diciembre de 1959 a las 10 horas en el despacho del señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, ante la presencia del Ministro del ramo, Director General de Obras y Servicios Públicos, Escribano General de Gobierno, Director General del Ministerio y demás interesados que deseen concurrir al acto. — Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.26|11-Nº L-520-v.7|12|59

PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 17 O. C. S.

Llámase a licitación pública para la provisión de quince (15) tractores de 60 HP, motor Diesel con cabina. Quince (15) tomas de fuerza o mando para tractores de 60 HP. Cuatro (4) tractores de 35 a 40 HP, motor Diesel. Un (1) tractor de 20 a 25 HP motor Diesel, para el día 10 de diciembre de 1959, a las 9 horas. Pliego de condiciones en Av. Roca Nº 137, Santa Rosa, La Pampa.
e.25|11-Nº L-500-v.5|12|59

PROVINCIA DE RIO NEGRO DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas abiertas para calentar betún, de 2.000 litros aproximadamente de capacidad, con ruedas metálicas para transporte, completa con grillas y elementos. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en que se abrirán públicamente en el local del organismo, calle Saavedra Nº 280, de la ciudad de Viedma (Río Negro) — Viedma, 16 de noviembre de 1959. — Ing. Antonio D. Chimienti, presidente.
e.25|11-Nº L-501-v.27|11|59

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 15 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de Planchas de Cloruro de polivinilo (Vinylite), de 1,30 x 0,54 mts., en espesor de 2 1|2 décimas de milímetro, para la confección de Cédulas de Identidad.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliego de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º Capital Federal, T. E. 38-2401.
e.23|11-Nº L-409-v.3|12|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 28, para el día 3 de diciembre de 1959, a las 15 horas, para la venta de rezagos de papel barrido, papel refile mezcla, papel refile blanco, cartón o envoltorios, matrices de esteriotipia, caños con papel y escoria de plomo, a retirarse semanalmente de los talleres de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, durante el primer semestre del año 1960.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informaciones referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.25|11-Nº L-499-v.27|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 10 de diciembre de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papeles: obra 1º alisado, comercial y tapa; cartulina tapa y cartón gris Nº 35, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.17|11-Nº L.325-v.27|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 7 de diciembre a las 9 horas, para la provisión de "Aceite de lino, litopon y tiza para pintura", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 7044|59, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.
e.26|11-Nº L-524-v.1º|12|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54
Expte. Nº 37.743|58

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de diciembre de 1959, a las 14 horas, para la obra "Modificaciones en Pabellones Lechería e Internado en la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín", de Casilda (Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 864,35. — El Director General.
e.20|11-Nº L.393-v.1º|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 111
Expediente Nº 101.178|59

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1959, a la hora 10, para la impresión de las revistas Idia, Investigaciones Agrícolas e Investigaciones Ganaderas.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Planta Baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.24|11-Nº L.498-v.4|12|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12-P|59|60, para la adquisición de: acero extra tenaz duro y acero chronos de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.26|11-Nº L-523-v.7|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11-P|59|60, para la adquisición de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, amperímetros, interruptores y cable armado subterráneo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.23|11-Nº L-443-v.3|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P/59/60 para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.19|11-Nº L.359-v.30|11|59

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de 86 toneladas de pasto seco para equinos y 70 de avena. — Apertura, noviembre 30 de 1959, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2693-S-1959. — Consultar pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2496, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.
e.23|11-Nº L-415-v.27|11|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 319.488|59

Llámase a licitación pública para la provisión de goma arábiga y pasta plegar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1959 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|11-Nº L-525-v.28|11|59

Expediente Nº 318.040|59

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1959 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|11-Nº L-526-v.28|11|59

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1959, por las siguientes provisiones:

Expte. Nº 319017|59, a las 14.30 horas. Zapatos, botas de goma.

Expte. Nº 319367|59, a las 15 horas. Cable flexible, terminales, etcétera.

Expte. Nº 318354|59, a las 15.30 horas. Uniformes, camisas, etcétera.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.25|11-Nº L-502-v.27|11|59

Expte. Nº 319.658|59

Llámase a licitación para la venta en remate público de automotores usados (Jeeps, camiones, automóviles, etc.).

Lugar de exhibición: En J. Salguero 3457, Cap. de 13.30 a 17 horas. Fecha y lugar de la subasta: El día 17 de diciembre de 1959 a las 15 horas en la D. Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en el lugar de exhibición indicado, o por teléfono 37-9051, Int. 50.
e.25|11-Nº L-503-v.5|12|59

Secretaría de Finanzas

Instituto de Servicios Sociales Bancarios
Expediente Nº 22.171|59

Llámase a Licitación Pública número 46, el día 18 de diciembre de 1959 a las doce y treinta horas, para la provisión de oxígeno medicinal hasta el día 31 de octubre de 1960, en entregas parciales.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.25|11-Nº L-504-v.5|12|59

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. 23-C-60

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión, impresión, rayado al agua y perforado de los formularios que constituyen el "Balance Analítico" para entidades aseguradoras nacionales y extranjeras.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Avda. Julio A. Roca 721, Capital.

Apertura: 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas.

Nelio B. Cattaneo, Superintendente de Seguros.
e.24|11-Nº L.486-v.28|11|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 305 para el día 9 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas, para la venta de un tractor "Diesel Deutz" de 30 H.P. y de sus implementos de labranza correspondientes.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.
e.26|11-Nº L.527-v.28|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 882 a realizarse el 9 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para la ejecución del Movimiento de Tierra en el Barrio "General José María Paz", ubicado entre las Avenidas: Teniente General Richieri y General Paz, Partido de Matanza Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 180.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de pesos 100.— m|n. por las bases generales y $ 100.— m|n. por las cláusulas particulares y planos.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.25|11-Nº L-505-v.27|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 881, a realizarse el día 18 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos de pintura en el barrio "Presidente Rivadavia", ubicado en Avenida Riestra y calles Torres, Bonorino y Curapaligüe, Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos 300.000.— m/n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m/n. por las bases generales y $ 100.— m/n. por las cláusulas particulares y planos.

Las propuestas serán acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.24|11-Nº L-489-v.1º|12|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles. — Apertura: 9 de diciembre, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.24|11-Nº L.488-v.4|12|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones Generales, Pintura, Cubiertas de Chapa y Electricidad en:

Sucursal: Chivilcoy (Bs. As.). — Fecha apertura: 4 de diciembre de 1959. — Valor pliego: $ 140.

Reparaciones Generales y Pintura en:

Sucursal: Quemú-Quemú (La Pampa). — Fecha apertura: 7 de diciembre de 1959. — Valor pliego: $ 80.

Sucursal: María Ignacia (Bs. As.). — Fecha apertura: 9 de diciembre de 1959. — Valor pliego: $ 80.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.361-v.27|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Ejecución de Obras Civiles en 14 Plataformas Aéreas para Estaciones Transformadoras de Distribución en el Distrito Principal San Martín

Llámase a Licitación Pública número 2|59, segundo llamado, para el día 14 de diciembre, a las 10.30 horas, para contratar la "ejecución de obras civiles en 14 plataformas aéreas, para estaciones transformadoras de distribución en el distrito principal San Martín".

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros de la Empresa licitante, Avda. Maipú 2502, Olivos.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, noviembre de 1959.

e.26|11-Nº L.528-v.7|12|59

Ejecución de obras civiles en 26 plataformas Aéreas para Estaciones Transformadoras de Distribución en el Distrito Principal Olivos

Llámase a Licitación Pública número 3|59, segundo llamado, para el día 14 de diciembre, a las 11 horas, para contratar la "ejecución de obras civiles en 26 plataformas aéreas, para estaciones transformadoras de distribución en el distrito principal Olivos".

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros de la Empresa licitante, Avda. Maipú 2502, Olivos.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, noviembre de 1959.

e.26|11-Nº L.529-v.7|12|59

Licitación Pública Nº 216|59

Llámase a Licitación Pública Nº 216|59, a realizarse el 14 de diciembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de seccionadores fusibles.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.19|11-Nº L.362-v.30|11|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día: 14|XII|59, Nº 6|60, cintas de goma, 11 horas; Nº 12|58, cadenas, 11,15 horas; Nº 7|60, clavos para rieles, 11,30 horas; Nº 5|60, uniformes, 11,45 horas. — Día: 16|XII|59, Nº 116|59, caños, cados, tes, 11 horas; Nº 127|59, cables de acero y cabo manila, 11,15 horas. Nº 8|60, cable eléctrico, 11,30 horas. — Informes y pliegos en Avenida R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.25|11-Nº L-506-v.5|12|59

Licitaciones Públicas

21|12|59. Válvulas de retención y llaves de paso (11625) a las 11 horas.

15|12|59. Cabos y sogas de algodón (11632) a las 12 horas.

11|12|59. Tambores p|200 kgs. grasa lubricante (11647) a las 11,30 horas.

4|12|59. Tierra vegetal (11.656) a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.25|11-Nº L-507-v.30|11|59

Licitaciones Públicas

23|12|59. Construcción planta almacenaje P. Madryn (11641) a las 11 hs.

14|12|59. Tambores p|200 kgs. aceite lubricante (11648) a las 11,30 horas.

Pliegos y datos en Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

Aviso a publicarse durante 5 días, a partir del día 25|11|59 en el Boletín Oficial.

e.25|11-Nº L-508-v.5|12|59

Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas: Día 1º|12|59: Nº 3|60, repuestos Otto Deutz, 11 hs.; Nº 4|60, ollas, 11.15 hs.; Nº 176|59, válvulas automáticas, 11.30 hs.; Nº 185|59 bis, contratación seguros, 11.45 hs.; Nº 185|59, sábanas y fundas 12 hs. — Día 2|12|59: Nº 1|60, material de ferretería, 11 hs.; Nº 2|60, elementos filtrantes, 11.15 hs.; Nº 190|59, válvulas, 11.30 hs.; Nº 103|59, cinta de telagoma, 11.45 hs. Pliegos e informes Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.19|11-Nº L.365-v.30|11|59

Licitaciones Públicas

14|12|959 — Jeep, Pick-up y Rurales (11.636), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.20|11-Nº L.395-v.1º|12|59

Licitaciones Públicas

14|12|959 — Cañería de conducción de acero standard (11.608), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.366-v.30|11|59

Dep. Compras de Materiales
Licitaciones Públicas

3|12|959 — Cubiertas y cámaras — (11.619) — a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|11-Nº L.327-v.27|11|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 20.623|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60, para el día 18 del mes de diciembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a los distintos Establecimientos del Consejo Nacional del Menor, y durante el año 1959|60.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos (produc. de granja, fideos y harinas, arts. de almacén, carne y extras, hacienda vacuna en pie, frutas y verduras, etc.). — Buenos Aires, 26|11|59. — El Director de Administración.

e.26|11-Nº L-521-v.7|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827
Córdoba

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día martes 15 de diciembre de 1959 a la hora 10, a los fines de contratar la adquisición de artículos de alimentación (carne, leche, verduras, frutas, artículos de almacén, etc.), que el Instituto de Maternidad demandará en el primer trimestre de 1960.

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración del Instituto Licitante, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección.

e.26|11-Nº L-522-v.7|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"Prof. Dr. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 5.876-H-59

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1959, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Ropas, Telas, Lanas, etc.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, noviembre 10 de 1959. — Contador Juan Angel Larisgoitía, Administrador.

e.24|11-Nº L.485-v.4|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de trajes uniformes, sobretodos, guardapolvos, zapatos, etc., con destino al personal de servicio y hasta un monto de 800.000 m$n.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Av. Gral. Paz 154, 2º Piso, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.24|11-Nº L.484-v.4|12|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública Nº 36 por el término de cinco (5) días para contratar la impresión de la revista "Lecciones y Ensayos", "Revista de Jurisprudencia Argentina" y "Guía Anual" para el año 1959|60.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 11 de diciembre próximo a las 17 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 15 a 19 horas. — El Contador de la Facultad.

e.23|11-Nº L-410-v.27|11|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"
Valdés, F. N. G. R. (Provincia Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para la adquisición de una Cosechadora corta-trilla automotriz con implementos. Pliegos sin cargo, entregas y apertura propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F.N.G.R. (Partido 25 de Mayo).

e.20|11-Nº L.390-v.1º|12|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1.371/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 420.000 kilos de harina de trigo 000, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U. 1.), calle Las Heras 3400, Capital, (hasta el 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959/60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.19|11-Nº L.356-v.30|11|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de diciembre de 1959 próximo, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Facultad de Ingeniería Química, Segunda Ampliación", sita calle Santiago del Estero Nº 2829, de la ciudad de Santa Fe. Presupuesto Oficial: m$n. 5.126.396,94. Precio del Pliego: m$n. 800.—. Retiro de la Documentación e Informes: en Buenos Aires. Avenida de Mayo Nº 1396, Piso 3º, Teléfono 38-9094, y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, Teléfono 49008. Apertura de las propuestas en la Delegación Regional Rosario, Dorrego Nº 1442, Rosario.

e.19|11-Nº L.357-v.5|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80036 - Rosario

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta Dependencia de los siguientes materiales:

Lic. Púb. 13|59-60 — Apertura: 5 de diciembre de 1959, a once horas.

Acero cromo níquel de varias calidades y medidas, Acero al molibdeno SAE 4145, laminado de 39x32 mm. Estado recocido.

Lic. Púb. 14|59-60 — Apertura: 5 de diciembre de 1959, a 10.30 horas.

Aceros al carbono de distintas calidades, medidas y tipos.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Av. Ovidio Lagos 5250, Rosario (Prov. de Santa Fe), todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, o bien, en la Dirección de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.23|11-Nº L.413-v.3|12|59

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Eca"
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, para el día 11 de diciembre de 1959, a las 11 horas, por la provisión de hilados de algodón y lienzos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compr.), previo pago en Tesorería, del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación.

e.20|11-Nº L.396-v.1º|12|59

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|59|60, para el día 4 de diciembre de 1959 a las 11 horas, por la provisión de bridas, bujes reducción, cuplas, codos, codos reducción, caños s|costura, uniones dobles, cuplas de reducción, Tee, Tee reducción.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, podrán retirarlo en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — LGM — previo pago en Sección Tesorería de 8 a 12 horas del importe de m$n 5.— valor de la respectiva documentación.

e.17|11-Nº L-338-v.27|11|59

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Se deja sin efecto el Art. 7º de las Cláusulas Particulares de las licitaciones públicas entregadas en esta Dirección General hasta el día 19 de noviembre de 1959.

Para las licitaciones públicas números 331|59 al 333|59 y 339|59 se ha redactado nuevo texto que reemplazará el anulado y cuya copia se entrega en la División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires). — El Director General.

e.26|11-Nº L.532-v.23|11|59

17|XII|59. Nº 338|59 a las 8,15 horas por transporte de arrabio.

17|XII|59. Nº 342|59 a las 8,30 horas por pinturas.

17|XII|59. Nº 344|59 a las 9 horas por refractarios.

17|XII|59. Nº 345|59 a las 9 y 15 horas por venta del casco de un ex submarino.

22|XII|59. Nº 350|59 a las 10 horas por mecha negra para dinamita.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General, Divisón Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8,00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.25|11-Nº L-509-v.5|12|59

COM. VENTAS MAT. DISPONIBLES DE STOCK
Cabildo 65 - Capital Federal
Licitación Pública

1.167|59: Se realizará el día 16 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de productos químicos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|11-Nº L. 530-v.4|12|59

Licitación Pública

Nº 1.162|59: Se realizará el día 15 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de martillos neumáticos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|11-Nº L.531-v.4|12|59

Licitación Pública

Nº 1166|59. Se realizará el día 9 de diciembre de 1959 a las 9.00 horas para la venta de 300 tn. aluminio en lingotes de 20|22 kg|c|u. pureza 99.5 %.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Capital, planta bajo de 8,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.25|11Nº L-345-v.5|12 59

Nota: Se publica nuevamente por haberse omitido su publicación a partir del 20|11|59.

Llámase a Licitación Pública Nº 346|59 para el día 12 de diciembre de 1959 a las 9.30 por la provisión de madera de lapacho con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de Condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13. — El Director General.

e.19|11-Nº L-370-v.30|11|59

Licitación Pública

Nº 1.161/59: Se realizará el día 11 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de maquinarias.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.24|11-Nº L-490-v.2|12|59

Licitación Pública

Nº 1.160|59 — Se realizará el día 9 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Motores Eléctricos.

Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Av. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.23|11-Nº L.420-v.1º|12|59

Licitación Pública

Nº 1.159|59: Se realizará el día 7 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Tanques de Hierro, Válvulas y Repuestos.

Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock: Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.19|11-Nº L.369-v.27|11|59

Departamento Construcciones e Instalaciones
Av. Cabildo 65
Licitación Pública Nº 501|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cable Armado Subterráneo" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 5 de enero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|11-Nº L.419-v.10|12|59

Licitación Pública Nº 526|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una subestación transformadora de 160 K.V.A., ubicada en la Escuela Industrial, y el completamiento de la red eléctrica y telefónica", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 1.135.140. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|11-Nº L-284-v.2|12|59

Licitación Pública Nº 525/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 20.000 Durmientes de Madera" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Ofertas: 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8.30 a 11 horas como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|11-Nº L.191-v.27|11|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 10 de diciembre de 1959, a las 10.15 horas, ejecución obra "Ayudantía Puerto Iguazú", Provincia de Misiones.

Presupuesto oficial: $ 7.146.576,24 m|n. — Garantía de licitación: 71.465,76 m$n. — Costo legajo: $ 1.500.— m|n.

Consulta de pliego: Juzgado Nacional Ciudad de Posadas.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.23|11-Nº L.425-v.3|12|59

Llámase a licitación pública 10 de diciembre de 1959 a 16 horas ejecución obra "Polvorín de Tránsito de Artificios de Fuego" — Arsenal de Artillería de Marina — Zárate.

Presupuesto oficial: $ 832.214,20 m|n. — Garantía de licitación $ 8.322,14 m|n. — Costo legajo: $ 600.— m|n.

Consulta pliego: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-289-v.2|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60 para el día 11 de diciembre de 1959, a las 12 y 30, para la adquisición de materiales eléctricos destinados a instalaciones embutidas, aéreas y subterráneas, motores eléctricos y accesorios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).

e.23|11-Nº L-411-v.3|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente 5.538/59

Llámase a Licitación Pública Nº 5/60 para el día 7 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de papel subglacé, cartulina y grabado pluma, con destino al Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas (Sección Licitaciones Públicas), sito en la calle Callao 1387, Piso 1º Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.19|11-Nº L.358-v.30|11|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 703.212

Llámase a licitación para el día 11 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de fórmulas impresas y útiles de escritorio. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Suministros, Sarmiento 1962, 2º Piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.23|11-Nº L.442-v.3|12|59

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 32/59

Para el día 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Objeto: Provisión e instalación completa de un Aparato de Rayos X con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 23 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Julio E. Frenkel Santillán. — Jefe Departamento Abastecimiento.

e.21|11-Nº L.407-v.2|12|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 194|59, hasta el día 28 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de los edificios para unidades secadoras en las plantas de silos subterráneos de San Pedro y Pergamino (Provincia de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial $ 38.192.147 moneda nacional.

e.18|11-Nº L-348-v.4|12|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de los trabajos de pintura de aberturas exteriores, en el edificio de Casa Central de Vialidad Nacional, $ 1.276.216. — Presentación propuestas: 18 de diciembre, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11-Nº L-510.v.12|12|59

Licitación Pública para la provisión de postes para la construcción de alambrados, $ 530.000, Ruta 95, tramo Corres, Tostado. — Presentación propuestas: 17 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|11-Nº L-511.v.12|12|59

Licitación Pública Nº 3.689 para la adjudicación de niveladoras pesadas, $ 3.150.000. — Presentación propuestas: 9 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|11-Nº L-333-v.27|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 237, puentes sobre el Río Trafui y los arroyos Carbón y Corral y accesos; tramo Circuito Norte — San Carlos de Bariloche. $ 9.220.379,20. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-292-v.2|12|59

Licitación pública para la ejecución de desbosque, destronque y limpieza del terreno, tramo Las Lomitas — Ingeniero Juárez sección Las Lomitas — Pozo del Mortero, $ 1.476.400. — Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|11-Nº L-196-v.27|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María — Oliva (Km. 564,8 — Km. 608,7), $ 1.844.181. (Traslado de alambrados y tranqueras). Presentación propuestas: 3 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.12|11-Nº L. 215-v.28|11|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nro. 360-M, hasta el día 7 de diciembre de 1959, 11.30 horas. — Provisión clavos puntas parís. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20 m|n.

e.25|11-Nº L-513-v.27|11|59

Llámase a Licitación Pública número 120-V, hasta el día 17 de diciembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de 4.379 cerraduras de aplicar tipo Yale, marca "Simeca" Nº 110, de origen suizo, reversibles con pestillo durmiente y 4.221, Nº 120 con pico de ánade, completas con sus accesorios y tres llaves cada una, nuevas, en condición de desuso, por lote (de 50 unidades como mínimo) o por la totalidad, existentes en el Almacén "Vélez Sársfield", Vélez Sársfield Nº 1901, Capital. Exhibición, pliegos y consultas de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas, Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación, gratis. Presentación propuestas: citada dirección hasta el día y hora indicados.

e.23|11-Nº L-425-v.3|12|59

Llámase a Licitación Pública número 359-M, hasta el día 15 de diciembre de 1959, 11.30 horas. Provisión de elementos de pinturería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego $ 50.— m/n.

e.23|11-Nº L-426-v.3|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 217-0, hasta el día 10 de diciembre de 1959 a las 14 horas para la provisión e instalación de calefacción y agua caliente por "ajuste alzado" en el edificio de la Colonia Nacional de Alineados "Dr. Cabred" (Villa de IIIª clase — Villa Nº 2), Open Door — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 307.615,31 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA., (Licitaciones) — Carlos Calvo 190 — Piso 1º — Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

Presentación propuestas: citada dirección hasta día y hora indicados.

e.19|11-Nº L-372-v.30|11|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cal hidratada en polvo. — Expediente: 32.771|1959. — 18|12|1959 a las 15, Charcas 1840.

e.26|11-Nº L.533-v.7|12|59

La licitación pública para la venta de chatarra proveniente de cañerías de hierro fundido d edistintos diámetros, depositada en el distrito Viedma (Río Negro), a realizarse el 30|11|1959, a las 15 horas ha sido anulada. — Expediente 29.502|1959.

e.25|11-Nº L-512.v.27|11|59

Licitación Pública
Expediente 29.497/1959

Repuestos motor Diesel "National" y "Mirrlees". 15/12/1959; a las 15, Charcas 1840.

e.23|11-Nº L-427-v.27|11|59

Licitación Pública
Expediente 14.916|1959

Prosecución obras desagüe cloacal en Lanús: 17|12|1959, a las 15: Depósito de garantía: $ 323.373,14 m|n. Pliego: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires).

e.16|11-Nº L-296-v.2|12|59

Licitación Pública

Construcción obras desagüe cloacal de Wilde (Buenos Aires). — Expediente: 25.287|1959. — 18|12|1959, a las 15. — Depósito de garantía: $ 255.433,95 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal), y Distrito Avellaneda (Buenos Aires).

e.12|11-Nº L. 217-v.28|11|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17-P|60

Nº 17-P|60 — 23|12|59, a las 15. — Por la provisión de llaves varias.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.26|11-Nº L-534-v.1º|12|59

Licitación Pública Nº 18-P|60

Nº 18-P|60 — 23|12|59, a las 16. — Por la provisión de barrenas para maderas duras.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.26|11-Nº L-535-v1º|12|59

Licitación Pública Nº 19-P|60

Nº 19-P|60 — 21|12|59, a las 12.30. — Por la provisión de aparejos.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.26|11-Nº L.536-v.1º|12|59

Licitación Pública Nº 27-P-60

27-P-60. — 23|12|59, a las 12.30, por la provisión de tiras de arpillera, nueva o recuperada.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.25|11-Nº L-514-v.30|11|59

Licitación Pública Nº 26-P-60

Nº 26-P-60. — 11|1|60, a las 10.30, por las refacciones generales a efectuarse en los galpones sitos en Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Monto estimado m$n. 436.000. — Valor del pliego m$n. 30. — Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17.30 horas. — Informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.25|11-Nº L-515-v.27|11|59

Licitación Pública Nº 23-P/60

Nº 23-P/60 - 23|12|59, a las 11.30. Por la provisión de lamparitas para señales.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.24|11-Nº L-494-v.28|12|59

Licitación Pública Nº 22-P/60

Nº 22-P/60 - 23|12|59, a las 10.30. Por la provisión de botas de goma y vendas de goma para la protección de cables.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.24|11-Nº L-495-v.28|11|59

Licitación Pública Nº 21-P|60

Nº 21-P|60 — 11|12|59 a las 12.30. — Por los trabajos de impresión del Boletín Oficial de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones durante el año 1960.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17 horas.

e.23|11-Nº L-439-v.27|11|59

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Pública Nº 43|59, con fecha de apertura el día 28 de diciembre de 1959, a las 15 hs., en la División Compras de esta Administración, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, para la adquisición de arandelas, bulones, etc. Retiro de pliegos en la dirección nombrada; horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 hs.

e.26|11-Nº L.537-v.7|12|59

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llévase a conocimiento de los interesados en cotizar en la Licitación Pública Nº 3|59 por la instalación de los sistemas eléctricos para el funcionamiento del dique de 1.000 toneladas que la fecha de apertura de ofertas fijada para el día 26 de noviembre 1959, a las 15 horas, ha sido diferida para el día 4 de enero de 1960, a las 16 horas. Los pliegos y planos pueden ser consultados o retirados previo pago de $ 500.— en la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, los días hábiles de 9.30 a 17.30 horas.

e.26|11-Nº L.540-v.7|12|59

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DE 52 PAGINAS

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 30/59

Licitaciones públicas: 17 diciembre 1959, 10 horas. Cemento Portland Oc. 20/59 Ax. 12. 17 diciembre 1959, 11 horas. Pinturas gris y negro preparadas Oc. 5/59 Ax. 20. 18 diciembre 1959, 10 horas. Acero dulce común en barras planas Oc. 3/59 Ax. 17. 18 diciembre 1959, 11 horas. Cojinetes a rodillos y bolillas Oc. 51/59 Ax. 21. 21 diciembre 1959, 10 horas. Chapas acero dulce, oxidación lenta Oc. 3/59 Ax. 14. 21 diciembre 1959, 11 horas. Caños de acero s/costura Oc. 22/59 Ax. 7. 22 diciembre 1959, 10 horas. Empaquetaduras varias Oc. 32/59 Ax. 5. 22 diciembre 1959, 11 horas. Acero dulce, perfil normal "U" Oc. 3/59 Ax. 16. 23 diciembre 1959, 10 horas. Repuestos para loc. DE. Werkspoor Oc. 84/59 Ax. 3. 23 diciembre 1959, 11 horas. Chapas finas de acero dulce Oc. 3/59 Ax. 18. 5 enero 1960, 10 horas. Acero dulce común en barras planas. Oc. 3/59 Ax. 12. 5 enero 1960, 11 horas. Caños de acero dulce galvanizado y accesorios Oc. 12/59 Ax. 6. 7 enero 1960, 10 horas. Chapas gruesas de acero dulce Oc. 3/59 Ax. 20. Consulta y retiro de pliegos. Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4. Capital Federal. — La Administración.

e.24|11-Nº L-497-v.4|12|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 37/59

Provisión de 7 a 9.000 toneladas de carbón de coke para fundición.

Llévase a conocimiento de los interesados en cotizar en la Licitación Pública Nº 37/59 (provisión de coke), que la fecha de apertura de ofertas, fijada para el día 2 de diciembre próximo, ha sido diferida para el día 7 del mismo mes, a las 1..30 horas. — Los pliegos de Condiciones podrán ser consultados o retirados en la Ofic. de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas, los días hábiles.

e.20|11-Nº L.400-v.1º|12|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8400/59: Cristales, vidrios y vítreas. Apertura: 16|12|59, a las 10.45 horas. L. P. Nº 12641/59: Polvo litosilo. Apertura: 15|12|59, a las 10.45 horas. L. P. Nº 12647/59: Soportes de bronce. Apertura: 15|12|59, a las 10.50 horas. L. P. Nº 23180/59: Carbón de piedra. Apertura: 16|12|59, a las 10.50 horas. L. P. Nº 23250/59: Cuero primer descarne. Apertura: 14|12|59, a las 11.40 horas. Valor de los pliegos m$n. 10.00 cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.24|11-Nº L-496-v.28|11|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 640 para: Junín Talleres: Pabellones Sanitarios para uso del Personal de Talleres y Oficinas el Jefe General. Apertura 10 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 2.100.000. — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40

Nº 646 para: Junín Talleres: Mejoramiento desagües pluviales. Apertura 10.20 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 1.750.000. — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 13 a 17 horas en oficina 225. 2do. piso. Avenida Santa Fe 4636. Capital Federal.

Apertura y presentación de los propuestos en Oficina de Compras. Viamonte 533, 3er. piso. Capital Federal.

Ing. Aristóbulo Videla, 2º Jefe Departamento Almacenes.

e.18|11-Nº L-351-v.28|11|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 18|59

Llámase a Licitación Pública número 19|59 para la adquisición de máquinas peladoras de papas y batidoras-mezcladoras.

Fecha de apertura: 4|12|59, a las 16 horas. — Los pliegos pueden solicitarse en el local de la calle Roque S. Peña 501, piso 1º, oficina 108, Capital, de 9.30 a 17.30 horas de lunes a viernes.

e.26|11-Nº L.541-v.28|11|59

Licitación Pública Nº 18|59

Llámase a Licitación Pública Nº 18|59, para el suministro de alojamiento con pensión completa y servicio de almuerzos en establecimientos hoteleros de la Ciudad de Mendoza a participantes de las excursiones económicas a las Provincias Andinas, entre los meses de enero y mayo de 1960.

Apertura: Avenida Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 110, Capital Federal. Fecha, 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas.

Consultas y pliegos de condiciones en Avenida Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital Federal y en la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Hostería Las Cuevas, Avenida España 1300 de la Ciudad de Mendoza.

e.18|11-Nº L-353-v.28|11|59

E. N. T.

AUTORRUTAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 52

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para la provisión de repuestos varios, de acuerdo al listado de materiales que puede ser retirado de este Organismo, sito en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas (lunes a viernes).

Apertura 11 de diciembre de 1959, 11 horas, en la dirección citada.

e.23|11-Nº L-441-v.3|12|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

357.700 suplementos cuneiformes para Eclisas. — Licitación Pública número 40|59, provisión de 357.700 juegos de suplementos cuneiformes de cuatro piezas, para eclisas. — El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido en la Sección Licitaciones. Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 8 a 13 horas. — Apertura de ofertas 30 de diciembre de 1959, a las 11 horas. — Precio del ejemplar m$n. 30.

e.25|11-Nº L-516.v.5|12|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro fundido en lingotes. Expte. M-59|214; apertura 9|12|59: 9 horas. — (Precio del pliego s|especificación $ 20). — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 (y de 8.30 a 12.30, a partir del 16|11|59).

e.25|11-Nº L-517.v.30|11|59

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Repuestos para motor tipo Fairmont d 5|8 C. V., o similares". — Expte. M-59|307, apertura 29|12|59, 9 horas, Pliego $ 15 y: "Motores "Jap" de dos cilindros y sus repuestos o similares. — Expte. M-59|308, apertura 30|12|59, 9 horas, pliego $ 20. — Informes, Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e.25|11-Nº L-518.v.30|11|59

Expediente M. 59|318 "V"

Llama a licitación pública, para la venta de: viruta de bronce.

Apertura: 4|12|59 — 11 horas.

Informes: Oficina Muestras, Bmé. Mitre 2973 — Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, a partir de 16|11|59 de 8.30 a 12.30 horas.

e.23|11-Nº L-440-v.27|11|59

Llámase a Licitación Pública O.59|29, día 11 de diciembre de 1959, a las 9 horas. — Línea Principal: Renovación Vía General Nº 1 entre Kms. 37.000 y 44.356. — Presupuesto Oficial: m$n. 6.357.720.—. — Pliegos: $ 200.—. — Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.

e.20|11-Nº L.402-v.3|12|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 405, lunes a viernes, de 11.30 a 13.45 horas. Buenos Aires.

Nº 1.097 — A.M.R. 1|5.944|59. — 4.500 metros de piso de goma color marrón y 2.700 kilos de pegamento especial. — 21|12|59 - 8 horas.

Nº 1.098 — A.M.R. 1|6.632|59. — 30.000 kilos de alambre de acero galvanizado. — 21|12|59 - 9 horas.

e.26|11-Nº L.538-v.1º|12|59

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 405, lunes a viernes, de 11.30 a 13.45 horas. Buenos Aires.

Nº 1.099 — A.M.R. 1|6.433|59. — 30.000 kilos de estaño en lingotes. — 21|12|59 - 10 horas.

Nº 1.100 — A.M.R. 1|5.967|59. — 350.000 kilos de acero redondo (calidad ejes). — 21|12|59 - 11 horas.

e.26|11-Nº L.539-v.7|12|59

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina Nº 405 — Lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas — Buenos Aires

Nº 1094 — A. M. G. 25962|59 — 8.000 tubos de bronce para condensadores — 16|12|59 — 11. horas.

Nº 1095 — A. T. R. 1|6452|59 — 4.500 enganche central a tornillo para coches, vagones y tenders sin miriñaque — 16|12|59 — 12 horas.

Nº 1096 — A. M. R. 1|6212|59 — 4.500 elásticos para vagones — 17|12|59 — 9 horas.

e.19.59-Nº L-377-v.30.11.59